



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Navas Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaráz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. . y del Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones plenarias Ordinaria y Extraordinaria de fechas 31 de octubre y 13 de noviembre de 2019.-

No habiendo observación alguna, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda aprobar las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre y 13 de noviembre de 2019.

2º.- Moción del Equipo de Gobierno para declarar "Benalmadenses del año a D. Jesús Lobillo Ríos y D^a Carmen Méndez Salas".-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019. La Sra. Galán Jurado lee la Moción transcrita:

"MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN COMO "BENALMADENSE DEL AÑO 2020" A D. JESÚS LOBILLO RÍOS Y D^a CARMEN MÉNDEZ SALAS.

Por el secretario de la comisión se da lectura a la referida moción del equipo de gobierno suscrita el 24/10/2019:

“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA DECLARAR “BENALMADENSE DEL AÑO 2020” A D. JESÚS LOBILLO RÍOS Y DÑA. CARMEN MÉNDEZ SALAS

El Pleno Corporativo Municipal de la ciudad de Benalmádena distingue anualmente a aquellas personas que han destacado por su actividad, su ejemplo cívico o su aportación a la colectividad.

En esta ocasión hemos querido que esta distinción de “Benalmadense del Año” recaiga en dos personas ejemplares que escenifican de manera muy acertada cómo se ha construido nuestro municipio, donde a los nacidos aquí o llegaron siendo muy pequeños se han sumado y mezclado con gentes de casi todas las partes del mundo.

Don Jesús Lobillo Ríos y Doña Carmen Méndez Salas merecen el reconocimiento general de la ciudadanía y la consideración de benalmadenses del año por su labor en el campo del tejido social e intelectual el uno y por su magnífica labor solidaria entre los más pobres en el caso de la Sra. Méndez.

Don Jesús Lobillo Ríos nació en Córdoba en el Octubre del año 1943 llegando a colegiarse como médico a la edad de 21 años en la misma ciudad de Córdoba trasladándose posteriormente a Madrid donde llegó a desempeñar de jefe de Sección del departamento de rehabilitación del hospital Ramón y Cajal.

Empedernido lector, melómano y viajero destaca por su carácter amable, paciente y reflexivo. Casado y con tres hijos se instala en Arroyo de la Miel donde se introduce rápidamente en la vida cultural de la ciudad. En 2016 funda junto a otras personas el Ateneo Libre de Benalmádena y desde entonces este viene funcionando con regularidad y ha incorporado a Benalmádena al movimiento de ateneos.

Doña Carmen Méndez Salas nació el 19 de Agosto de 1972 en Málaga desplazándose inmediatamente a Arroyo de la Miel. Ya desde su juventud fue una persona muy activa en la práctica de actividades deportivas y de voluntariado, hasta que en el año 2012 visitó Tanzania junto a una compañera de trabajo conociendo un orfanato situado en la aldea de Machumba de la ciudad de Arusha que la dejó impresionada.

Dos años más tarde y tras una situación personal complicada, Carmen regresa al orfanato y decide implicarse personalmente en la mejora de sus condiciones que en ese momento eran muy deficientes.

Crea una asociación para encauzar las ayudas hacia este orfanato y a partir de ahí han sido numerosas las actividades que ha realizado para recaudar fondos, desde exposiciones hasta conciertos pasando por obras de teatro consiguiendo que gran parte de la ciudad se implique en esta sensacional labor solidaria.

Gracias a estos fondos que se destinan íntegramente a los niños y niñas del orfanato este ha mejorado ostensiblemente sus instalaciones para albergar a unos 90 niños que han ido perdiendo a sus familiares y pertenecen al sector más golpeado por la pobreza. En el centro reciben la atención, alimentación, ropa, educación y cuidados médicos que todo niño necesita, donde la aportación de la Sra. Méndez ha sido crucial con gran orgullo de sus conciudadanos.

Ante los hechos expuestos, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena propone al pleno municipal el siguiente

ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

1.- Considerar "Benalmadenses del Año 2020" a D. Jesús Lobillo Ríos y Dña. Carmen Méndez Salas, atendiendo a los méritos expuestos por suponer un ejemplo para la ciudadanía benalmadense."

Defiende la nueva moción el Sr. Alcalde Presidente, que ensalza la labor desarrollada por las dos personas propuestas, a las que se les dará una distinción que no está incluida en el Reglamento de Honores y Distinciones, pero que es permitida por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Sometido el asunto a dictamen, éste es realizado en sentido favorable por la unanimidad de los señores vocales asistentes."

Indica el Sr. Alcalde que son personas muy queridas y admiradas en la ciudad y es justo su reconocimiento al trabajo realizado.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, considerar "Benalmadenses del Año 2020 a D. Jesús Lobillo Ríos y D^a Carmen Méndez Salas, atendiendo a los méritos expuestos por suponer un ejemplo para la ciudadanía benalmadense".

3º.- Desestimación recurso de reposición desahucio administrativo de la nave junto a la cantera.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019:

"DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA NAVE JUNTO A LA CANTERA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe propuesta emitido por la Sección Interdepartamental y Patrimonio:

"Asunto: Desestimación Recurso de Reposición del acuerdo en Junta de Gobierno Local de 23/09/19.

Resultando, que con fecha 11/11/2019, presenta la representación letrada del actor, recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 23/09/19, en el que extractadamente indica:

1. Que no se trata de una nave, sino de dos naves unidas (dice acompañar documentos catastrales que no aporta).
2. Vuelve a argumentar el magnífico comportamiento de su representado, al contrario de los usuarios de las "perreras", por lo que resulta innecesario el desahuciarlo y falto de motivación.
3. Que no se ha motivado suficientemente la inadmisión de las pruebas testificales propuestas.

4. Que no considera correcto la extinción del uso precarial de la nave y vuelve a hacer referencia a documentos, que dice que acompaña, pero que no se aportan.
5. Que no se dan ninguno de los supuestos de extinción de la concesión del art. 32 de la RBELA.
6. Que no se puede desahuciar los caballos, puesto que no existe lugar donde albergarlos.

Considerando, que deben desestimarse nuevamente todas las alegaciones del referido recurso de reposición, en base a los siguientes argumentos de hecho y derecho:

- I. Es irrelevante el número de naves industriales ocupados sin título alguno, lo esencial es la ocupación en sí. También es accesorio la inscripción registral o la fecha de alta en el inventario municipal. Las naves son propiedad del Ayuntamiento con cargo a su presupuesto, como la propia recurrente reconoce.
- II. También es irrelevante el buen comportamiento de su representado, puesto que es su punto de vista, de imposible acreditación, siendo ridículo que se argumente la existencia de depósitos de agua de Emabesa como forma de probar la limpieza de los equinos. Lo cierto es, que no está autorizado como núcleo zoológico, ni se conoce el origen o destino de dichos animales.
- III. Es irrelevante la testifical propuesta, puesto que la exalcaldesa o el policía jubilado propuesto, como máximo podrían acreditar que autorizaron verbalmente el traslado, imagino que de forma temporal, para desalojarlos sin conflicto de otra zona ilegalmente ocupada (Pueblo Evita). Pero dicha actuación sin que se haya plasmado en documento administrativo alguno, en su caso, sería nulo de pleno derecho y por tanto, carecería de efectos jurídicos. Y es también irrelevante, porque el procedimiento utilizado es la extinción del posible derecho de ocupación de un bien de dominio público, de manera que es irrelevante, que dicha autorización irregular se la diera la exalcaldesa indicada, el policía local jubilado o cualquier otra persona con apariencia de autoridad. La administración ha declarado extinguido cualquier posible derecho de ocupación (que aquí, además estaba terriblemente debilitado al carecer de cualquier tipo de documentación).
- IV y V. Confunde la dicente la autorización (extinguida) o el uso precarial (sin título), con nada más y nada menos que la concesión. La concesión, es un derecho real que tiene ineludiblemente que licitarse públicamente (art. 58 RBELA) y que es inscribible en el Registro de la Propiedad. Nada que ver con una ocupación sin título, ni documentos o nula de pleno derecho.
- VI. El tema del depósito de los caballos es una responsabilidad del desahuciado, que caso de no responsabilizarse, serían depositados en algún lugar, a su cargo, pudiendo también la administración darles el destino que considere oportuno, para reintegrarse de los costes ocasionados por el desahucio.

En definitiva, no existe causa de paralización del expediente.

Que se desestime íntegramente el recurso de reposición de 11/11/19 y que continúe con la tramitación.”

El señor secretario actuante, da cumplida cuenta de los motivos de la desestimación que figuran en el informe transcrito. Indica que, con independencia, está en curso una resolución del señor Alcalde, por la que se va a proceder al lanzamiento del desahuciado. Se suscita la duda si la reposición de un acto de la Junta de Gobierno Local debe resolverlo la propia Junta de Gobierno o el Ayuntamiento Pleno. Como resulta que el recurso de reposición se presenta contra un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que ejercía funciones delegadas del Ayuntamiento Pleno, y la resolución de reclamaciones administrativas está expresamente declarada indelegable por la Ley 39/2015, se concluye que el asunto debe ser resuelto por el Pleno.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA) y C's, con la abstención del grupo PP, proponiéndose en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

consecuencia al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo de desestimación del recurso planteado contra el acuerdo de la JGL de 23/09/19, en los términos del informe transcrito.”

El Sr. **Villazón Aramendi**, Concejal Delegado de Medio Ambiente, explica que se han desestimado las alegaciones presentadas por el usuario por el Informe del Técnico.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C’s) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la desestimación del recurso planteado contra el acuerdo de la JGL de 23/09/19, en los términos del informe transcrito.

4º.- Propuesta de modificación de la delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019:

“MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde con fecha 18/11/2019:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, este Alcalde considera conveniente realizar propuesta para que ciertas materias que son competencias de la Corporación sea la Junta de Gobierno Local quien las desarrolle.

Lo que se pretende con esta asunción por la Junta de Gobierno Local de atribuciones propias del Pleno de la Corporación es que los asuntos ganen en celeridad de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que permite la delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), y p), y en el apartado 3 de dicho artículo, por esta Alcaldía

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias:

ACCIONES :

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

OPERACIONES DE CRÉDITO Y HACIENDA LOCAL:

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONTRATACIÓN:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada (Disposición Adicional Segunda de la LCSP). No queda delegada la competencia en JGL cuando se trate de concesiones de servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 47.2 j) LBRL).

La competencia para la celebración de los contratos privados cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros. (Disposición Adicional Segunda de la LCSP)

BIENES:

La competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros. No queda delegada la competencia en JGL cuando se trate de concesiones de bienes por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 47.2 j) LBRL).

La competencia para la enajenación de patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicadas, así como los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (Disposición Adicional Segunda de la LCSP). No queda delegada la competencia en JGL cuando se trate de enajenaciones de bienes y su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

La aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado (art 60 LBELA y 60 RBELA)

Resolución de terminación del procedimiento de potestad de investigación (art. 130 RBELA).

Inicio del procedimiento de deslinde (art 65.2 LBELA y art. 132.2 RBELA) y resolución del mismo (art. 137 del RBELA).

Resolución de terminación del procedimiento de recuperación de oficio (art. 145 RBELA)

El acuerdo de desahucio administrativo (art. 70 LBELA y 150.2 RBELA)

El acuerdo de extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título (art. 151.1 del RBELA).

PERSONAL:

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público o privado en los términos de la Ley 53/1984.
- Ejercicio de acciones y defensa de empleados públicos municipales.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

- Petición de ayudas, subvenciones y análogos, que se atribuyan al pleno por normativa, regulación o bases.

POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN:

- Revisión padrón municipal.
- Aprobación y revisión de Entidades, Núcleos de Población y Secciones.
- Aprobación y revisión de nombre, numeración y rotulación Vías públicas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Se da cuenta seguidamente del informe emitido con misma fecha por el Sr. Secretario Municipal:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Propuesta de fecha 18 de noviembre de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las siguientes:

- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
- La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

- Las que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
- La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la delegación es el siguiente:

- A. Se propondrá la posibilidad de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- B. Una vez presentada la propuesta se acordará por Pleno la correspondiente delegación de competencias.
- C. El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
- D. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local del acuerdo de delegación de competencias en la próxima sesión que se celebre.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe informa:

PRIMERO. Procede delegar el ejercicio de las competencias reseñadas en la propuesta del Alcalde-Presidente del Pleno en la Junta de Gobierno Local, por ajustarse a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Procede publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA) y la abstención de los grupos C’s y PP, y, en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno, apruebe la modificación de la delegación de competencias del Pleno a la JGL en los términos indicados en la propuesta y que continúe con su publicación en BOP.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

El **Sr. Torralvo Hinojosa**, Concejal Delegado de las Áreas de Administración General, indica que es una forma de desconcentración de las delegaciones para una mejor gestión y para que los asuntos ganen en celeridad. Estas delegaciones se vienen desarrollando en otros Municipios como el Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Torremolinos, etc. Están avaladas por los Habilitados Nacionales, Secretario e Interventor. Es una adecuación a la normativa actual porque existen acuerdos de hace años que se vienen prestando con preceptos ya derogados.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, aclara que el voto de su Grupo va a ser en contra porque, a pesar de tener Informe favorable, se va a concentrar todo el poder en el Equipo de Gobierno vulnerándose el principio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

transparencia y el consenso político. Todos los acuerdos que se adopten en la Junta de Gobierno Local no aparecerán en las Actas públicas a las que puedan acceder cualquier ciudadano ni se van a debatir en los Plenos públicos y los vecinos se enterarán cuando ya se hayan tomado las decisiones.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, también indica que van a votar en contra, no por desconfianza, sino que los ciudadanos cuando votan quieren saber y quieren que se puedan verter todas las opiniones que podamos tener. Hay muchas otras opciones para que los procedimientos tengan mayor celeridad sin tener que llegar a esta modificación.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, explica que existen tres figuras Comisión Informativa, Junta de Gobierno Local y Pleno. En la Comisión Informativa se informa de asuntos que se van a tratar bien en Junta de Gobierno Local o bien en Pleno, no siempre están conclusos los expedientes, y eso es un hándicap para poder aprobar los asuntos que traen o bien a Pleno o bien a Junta de Gobierno Local.

En la Comisión Informativa formamos parte todos los Grupos Políticos representados en la Sesión Plenaria, mediante un voto ponderado, mientras que en la Junta de Gobierno Local la forman sólo personas que forman parte del Equipo de Gobierno (8 Concejales y el Alcalde) y en el Pleno la formamos todos los 25 representantes de los vecinos del Municipio.

Hoy se trae que determinados asuntos pasen de esa Comisión Informativa a la Junta de Gobierno Local. El Alcalde lo que pretende con esta propuesta es que nosotros no tengamos margen a debate en la Sesión Plenaria y que sean ellos los que aprueben determinados asuntos.

El Alcalde lo considera conveniente y pregunto ¿considera el Alcalde conveniente quitar atribuciones a este Pleno, que no se debata asuntos en la Sesión Plenaria, eliminar la transparencia en los asuntos que se traen en la Sesión Plenaria?

Eso es una evidencia, en abril del 2012 ya el PSOE también lo hizo, esto es una continuidad dentro de los Equipos de Gobierno del PSOE, donde quitan competencias al Pleno para llevarlas a la Junta de Gobierno Local que sólo son ellos los que aprueban determinados asuntos.

Se ha argumentado que se quiere ganar en rapidez y que los beneficiarios sean los vecinos y pregunto ¿son los vecinos beneficiarios si nosotros en ningún momento podemos participar, argumentar, aportar, a cuestiones que son relevantes? ¿Ve relevante el saltarse esta Sesión Plenaria para llevarlas a la Junta de Gobierno Local siendo esta Sesión Plenaria donde se van a debatir y fiscalizar todos los asuntos por parte de la oposición?

No quiero que en ningún momento al Pleno se le quite competencias en acciones legales, contratación, bienes, personal, actividades y servicios, población, etc., y nos vamos a oponer.

El **Sr. Torralvo** contesta que está equivocado. En la Constitución Española se determina la desconcentración de las delegaciones. No se pretende quitar el “poder” al Pleno, estamos asumiendo una serie de responsabilidades, avaladas por los Habilitados Nacionales. Es una adecuación a la normativa vigente. Se están aplicando una serie de acuerdos con preceptos ya derogados.

Interviene el **Sr. Alcalde** aclarando que está recogido en la Constitución Española. Ya se ha aprobado en el Ayuntamiento en el año 2012 y lo que se trae hoy es el refrendo porque dice Secretaría e Intervención que tiene que ser así. Es un acto aprobado por el Ayuntamiento de Torremolinos, Rincón de la Victoria, Málaga. Se trata de dar agilidad y celeridad a la Administración. Las Actas de la Junta de Gobierno Local son públicas, lo exige la Ley por transparencia. Se trata de dar una respuesta rápida a los vecinos. Podrían decir que convoque Plenos Extraordinarios, pero no vienen todos y se puede comprobar en las Actas de Plenos colgados en el Portal de Transparencia.

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 en contra (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la modificación de la delegación de competencias del Pleno a la JGL en los términos indicados en la propuesta y que continúe con su publicación en el BOP:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias:

ACCIONES:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

OPERACIONES DE CRÉDITO Y HACIENDA LOCAL:

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONTRATACIÓN:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada (Disposición Adicional Segunda de la LCSP). No queda delegada la competencia en JGL cuando se trate de concesiones de servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 47.2 j) LBRL).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

La competencia para la celebración de los contratos privados cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros. (Disposición Adicional Segunda de la LCSP)

BIENES:

La competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros. No queda delegada la competencia en JGL cuando se trate de concesiones de bienes por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 47.2 j) LBRL).

La competencia para la enajenación de patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicadas, así como los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (Disposición Adicional Segunda de la LCSP). No queda delegada la competencia en JGL cuando se trate de enajenaciones de bienes y su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

La aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado (art 60 LBELA y 60 RBELA)

Resolución de terminación del procedimiento de potestad de investigación (art. 130 RBELA).

Inicio del procedimiento de deslinde (art 65.2 LBELA y art. 132.2 RBELA) y resolución del mismo (art. 137 del RBELA).

Resolución de terminación del procedimiento de recuperación de oficio (art. 145 RBELA)

El acuerdo de desahucio administrativo (art. 70 LBELA y 150.2 RBELA)

El acuerdo de extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título (art. 151.1 del RBELA).

PERSONAL:

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público o privado en los términos de la Ley 53/1984.
- Ejercicio de acciones y defensa de empleados públicos municipales.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

- Petición de ayudas, subvenciones y análogos, que se atribuyan al pleno por normativa, regulación o bases.

POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN:

- Revisión padrón municipal.
- Aprobación y revisión de Entidades, Núcleos de Población y Secciones.
- Aprobación y revisión de nombre, numeración y rotulación Vías públicas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

5º.- Propuesta de nombramientos de representantes del Grupo VOX en órganos colegiados.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019:

“ADSCRIPCIÓN A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMISIONES INFORMATIVAS DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ.

Por el Secretario actuante se da cuenta de los dos escritos presentados por la Portavoz del Grupo Municipal VOX, para la adscripción de D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz a los diferentes órganos colegiados:

“

SR. ALCALDE-PRESIDENTE / PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	

D/D ^aGEMA CARRILLO FERNANDEZ.....
------------------	-----------------------------------

PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPALVOX.....
---------------------------------------	------------------------

en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, propongo al Pleno, nombrar Representante/s de la Corporación en los Órganos Colegiados, competencia del Pleno:

- **1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN**, Órgano colegiado. Presidente y Vicepresidente designado por el Órgano.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ ^a GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ
Suplente D./ ^a MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ

- **2. JUNTA RECTORA DEL CONSEJO SECTORIAL LOCAL DE MEDIO AMBIENTE (creación Pleno 22.6.1998)**. Órgano colegiado.
 - Presidente: El Alcalde
 - Vicepresidente: Concejales Delegados M. Ambiente (art. 4 Estatutos). 1 concejal/persona por grupo político.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ ^a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Suplente D./^a

- **3. CONSEJO SECTORIAL DE SALUD (creación Pleno 30.09.1998).** Órgano colegiado.
 - Presidente: El Alcalde
 - Vicepresidente: Concejales Delegado Sanidad (art. 4 Estatutos). 1 concejal/persona por grupo político. Total 6 concejales

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a

Suplente D./^a

- **4. PDM.** Órgano colegiado.
 - Presidente: Concejales Delegado Deportes (art. 6.13 Estatutos). 1 concejal/persona por grupo político. Total 6 consejeros.

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ

Suplente D./^a GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ

- **5. COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO. ACUERDO FUNCIONARIOS (creación Pleno 30.09.2014).** Órgano colegiado (5 miembros): 1 concejal por grupo político. Secretaria Titular y suplente.

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ

Suplente D./^a GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ

- **6. CONSORCIO DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.** 1 representante del Ayuntamiento.

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a

Suplente D./^a

- **7. CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.** Alcalde, 1 Suplente permanente del Sr. Alcalde como miembro del Consejo de Admón.

PERSONA PROPUESTA
Suplente D./ ^a

- **8. PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL.** 1 representante del Ayuntamiento.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ ^a
Suplente D./ ^a

- **9. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.** 4 Titulares y 4 Suplentes.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ ^a
Suplente D./ ^a
Titular D./ ^a
Suplente D./ ^a
Titular D./ ^a
Suplente D./ ^a
Titular D./ ^a
Suplente D./ ^a

- **10. COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.** 1 Concejales Titular y 1 Suplente.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ ^a
Suplente D./ ^a

- **11. CONSEJO SECTORIAL DEL TAXI.** 1 Concejales Titular y 1 Suplente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a

Suplente D./^a

- **12. EMABESA, S.A. MIXTA.** Órgano, Junta General; 1 persona (corporativo o no), titular y suplente, designada por el Ayuntamiento, por m.s.; norma, artículo 12 de los Estatutos. Órgano, Consejo de Administración; (-6 y + 12 miembros totales); n^o Consejeros: en % a sus acciones?, designados por el "accionista público" (Pleno) por m.sl.; norma, artículo 14 Estatutos.

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a

- **13 CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO DE BENALMÁDENA.** Presidente (Alcalde, 1 Representante Concejalía Sanidad y Consumo, 1 Representante Concejalía de Turismo).

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a

Suplente D./^a

- **14 PATRONATO FUNDACIÓN CUDECA.** Patrono (Alcalde), 1 Suplente.

PERSONAS PROPUESTAS

Titular D./^a

Suplente D./^a

”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor del PP y C's, y la abstención del PSOE e IULVCA, proponiéndose en consecuencia, que el Ayuntamiento Pleno apruebe la adscripción a órganos colegiados y comisiones informativas del concejal del grupo VOX, D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz, en los términos reseñados.”

El Pleno por 12 votos a favor (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, C's y VOX) y 13 abstenciones (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la adscripción a Órganos Colegiados y

Comisiones Informativas del Concejal del Grupo VOX, D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz, en los términos reseñados:

- 1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN, Órgano colegiado. Presidente y Vicepresidente designado por el Órgano.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ª GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ
Suplente D./ª MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ

- 4. PDM. Órgano colegiado.
 - Presidente: Concejal Delegado Deportes (art. 6.13 Estatutos). 1 concejal/persona por grupo político. Total 6 consejeros.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ª MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ
Suplente D./ª GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ

- 5. COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO. ACUERDO FUNCIONARIOS (creación Pleno 30.09.2014). Órgano colegiado (5 miembros): 1 concejal por grupo político. Secretaria Titular y suplente.

PERSONAS PROPUESTAS
Titular D./ª MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ
Suplente D./ª GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ

6º.- Transmisión Licencia de Taxi nº 7.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2019:

“TRANSMISIÓN LICENCIA TAXI Nº 7

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis nº 7 así como del informe del Negociado de Taxis del siguiente tenor literal:

“TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 7 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. F. B. S., A FAVOR DE SU HIJO D. F. J. B. M.

A fin de acceder a lo solicitado por D. F. B. S. y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

aportada por los interesados **con fecha 9 de octubre de 2019 y 11 de octubre de 2019**, e informe de la Tesorería Municipal aportado al expediente con fecha 11 de octubre de 2019, se informa:

Que D. F. B. S. es titular de la licencia municipal número 7 de las de Benalmádena.

Que D. F. J. B. M., está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/11101) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, no se fija importe para esta operación (no debiéndose aplicar el derecho de tanteo en este caso, conforme al artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal).

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Comprobante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Asimismo, se aporta al expediente, escrito firmado por M. d. C. M. G. (madre de D. F. J. B. M.) y por D. F. d. A. M. G. (en calidad de representante legal de la Sra. M.), de fecha 10 de octubre de 2019, solicitando que se proceda al cambio de titularidad de la licencia de taxi Nº 7, de la que es titular D. F. B. S., a favor de D. F. J. B. M., renunciando así al derecho de tanteo, derivado del acuerdo de divorcio entre la Sra. M. y el Sr. B., a favor de su hijo.
- En cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede."

Así mismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 7 de D. F. B. S. a favor de su hijo D. F. J. B. M.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 30 de octubre de 2019 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de D. F. B. S. (con el conforme de D^a M. d. C. M. G.) de transmisión de la licencia de autotaxi número 7 a su hijo D. F. J. B. M., el cual está en posesión del permiso de conducir n^o B/11101 (documentación completa de fecha de 11 de octubre de 2019 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 29 de octubre de 2019 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. F. B. S. es titular de la licencia de autotaxi n^o 7. Que D. F. J. B. M. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir n^o B/11101) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Asimismo se aporta al expediente escrito firmado por D^a M. d. C. M. G. de fecha de 10 de octubre de 2019, solicitando que se proceda al cambio de titularidad de la licencia de taxi n^o 7, de la que es titular D. F. B., renunciando así al derecho de tanteo, derivado del acuerdo de divorcio entre la Sra. M. y el Sr. B. a favor de su hijo. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones *inter vivos*, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

Ser persona física.

No ser titular de otra licencia de autotaxi.

Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.

Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal.*

Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo.

Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, no procede que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, en tanto que es transmisión de padre a hijo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de

Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA. - El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Grupos PSOE y PP y la abstención de los Grupos Cs e IU, proponiéndose en consecuencia al Pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaría, así como del Negociado de Transporte, no ejercitando el derecho de tanteo por este Ayuntamiento.”

El Pleno por 23 votos a favor (11, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, Partido Popular, C's y VOX) y 2 abstenciones (Grupo IU Andalucía), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la transmisión de la Licencia de Taxi nº 7, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaría, así como del Negociado de Transporte, no ejercitando el derecho de tanteo por este Ayuntamiento.

7º.- Aprobación de la Modificación de Elementos del PGOU relativa al artículo 166 (Expte. 2018/574W).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2019:

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVA AL ART.166 (EXPTE. 2018/574W)

Sometida la urgencia a votación, es aprobada en sentido favorable con los votos a favor de PSOE e IU y abstención de PP y Cs.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa:

“

1. Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 24/04/19 se aprobó inicialmente la Modificación de elementos de Ordenanza del PGOU, relativa al art. 166 –Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo, conforme la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 10/12/18.
2. Mediante anuncios en el Boletín oficial de la Provincia núm. 157 de 01/10/19, Diario SUR de 30/09/19, Tablón de anuncios municipal y página web de este Ayuntamiento, se expuso al público durante el plazo de un mes, no habiéndose producido alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, durante dicho periodo.
3. De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3 de la LOU, procede la aprobación provisional del expediente.
4. Deberá recabarse previamente informe de la Vicesecretaría, de conformidad a lo establecido en el art. 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta del número de miembros, al tratarse de planeamiento general, la adopción del siguiente:

DICTAMEN. -

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos de Ordenanza del PGOU, relativa al art. 166 –Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo, conforme la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 10/12/18, resultando el artículo con la siguiente redacción:

“2.- Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Abarcar, para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso Residencial Turístico, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo ésta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal dicha superficie no podrá excluir los Sistemas Generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores.”

SEGUNDO. - Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2.C) 1ª de la LOUA, dado su carácter estructural.”

Así mismo, se da cuenta del informe emitido por la Vicesecretaría del siguiente tenor:

“En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.3 d) 7º R.D 128/2018 de 16 de marzo, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la modificación del art. 166, características de los Planes de Sectorización para su armonización con el art. 21, determinación en razón a la clase de suelo.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el documento de la modificación se señala por el Arquitecto Municipal con fecha de 10 de abril de 2019 que el posible efecto significativo sobre el medio ambiente, de este cambio en la redacción del Artículo 166 será objeto de estudio en las Evaluaciones Ambientales Estratégicas particulares de cada uno de los Planes de Sectorización, que se harán, en cumplimiento de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para cada uno de los nuevos planes de sectorización que se desarrollen al amparo del artículo ahora modificado, siendo estas Evaluaciones las que establecerán para cada uno de dichos nuevos Planes de Sectorización, los aspectos ambientales a integrar en ellos, sobre la base de su tamaño y su ubicación concreta sobre el territorio. No siendo ahora por tanto necesario someter a Evaluación Ambiental Estratégica, el mero cambio de redacción planteado para el artículo 166 del Plan General.

El art. 166.2 quedará redactado de la siguiente forma: Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Abarcar, para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso Residencial-Turístico, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo ésta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada

inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal Dicha superficie no podrá excluir los Sistemas Generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores.

Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se señala que la documentación aportada no se pronuncia sobre si la modificación del PGOU afecta a elementos de la ordenación estructural o pormenorizada, debiendo ser el Ayuntamiento el que se pronuncie. Si la modificación tiene carácter estructural, deberá someterse a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, al encuadrarse en el art. 40.3 a) de la LGICA, para lo que ese Ayuntamiento deberá presentar ante esta Delegación Territorial solicitud de inicio de dicho trámite, junto al borrador del Plan y al Documento Ambiental Estratégico.

Informe de fecha de 10 de Abril de 2019 del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que señala que a la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Modificación que se plantea del art. 166 de la Ordenanza del PGOU tiene carácter pormenorizada, se considera que la documentación reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.d)7ºb del Real Decreto 128/2018 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que, si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos de las Normas del PGO relativo al art. 166.2 consistente en dar nueva redacción a dicho artículo, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 10/12/18 y quedando dicho artículo con la siguiente redacción: 2.- Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Abarcar, **para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso Residencial- Turístico**, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo ésta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal

Dicha superficie no podrá excluir los Sistemas Generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, pagina Web y Tablón de anuncios Municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2019 por el que se aprueba inicialmente la modificación de elementos.

Información pública, en la que informa el Jefe del Servicio de la Unidad Jurídico Administrativa que no se han presentado alegaciones.

Informe del Jefe del Servicio de la Unidad Jurídico Administrativa en el que se propone que se aprueba provisionalmente la modificación puntual de elementos de las Normas del PGO relativo al art. 166.2 consistente en dar nueva redacción a dicho artículo, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 10/12/1818 y quedando dicho artículo con la siguiente redacción: 2.- Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Abarcar, **para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso Residencial- Turístico**, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo ésta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal

Dicha superficie no podrá excluir los Sistemas Generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores.

El presente expediente se remite a esta Vicesecretaría el 20 de noviembre de 2019, una vez convocada la Comisión Informativa de Urbanismo, la cual se celebra el 21 de noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL.

SEGUNDO. El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

TERCERO. El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2 y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

QUINTO. La presente modificación del PGOU tiene carácter estructural, y ello porque el art. 10 de la LOUA señala que tienen carácter estructural, para el suelo urbanizable no sectorizado: las condiciones para proceder a su sectorización.

Se está modificando en este caso el art. 166 que se refiere a las condiciones de sectorización pasando a tener un contenido distinto al que tiene en la actualidad. Encontrándonos en este supuesto, en el escrito de la Consejería de Medio Ambiente se exige que si la modificación tiene carácter estructural deberá someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

El Arquitecto Municipal afirma que el posible efecto significativo sobre el medio ambiente, de este cambio en la redacción del Artículo 166 será objeto de estudio en las Evaluaciones Ambientales Estratégicas particulares de cada uno de los Planes de Sectorización, que se harán, en cumplimiento de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para cada uno de los nuevos planes de sectorización que se desarrollen al amparo del artículo ahora modificado, siendo estas Evaluaciones las que establecerán para cada uno de dichos nuevos Planes de Sectorización, los aspectos ambientales a integrar en ellos, sobre la base de su tamaño y su ubicación concreta sobre el territorio. No siendo ahora por tanto necesario someter a Evaluación Ambiental Estratégica, el mero cambio de redacción planteado para el artículo 166 del Plan General.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el informe del Jefe del Servicio de la Unidad Jurídico Administrativa en el que se señala que en tanto no se han presentado alegaciones procede en este momento la aprobación provisional de la modificación puntual de elementos del PGOU consistente en modificación de elementos de Ordenanza del PGOU, relativa al art. 166, características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21 determinación en relación a la clase de suelo, conforme a la documentación técnica reformada de fecha diciembre 2018, suscrita por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDA.- La aprobación provisional procede que sea por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL.

Una vez aprobado será necesario informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas previo a la aprobación definitiva que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2.C) 1ª de la LOUA.”

El Sr. C. da explicaciones sobre el expediente, reseñando que ya se ha visto en Comisiones anteriores, explica que se trata de la aprobación de un proyecto de sectorización sanitario-asistencial, donde se va a reducir el tamaño mínimo que actualmente es de 50.000 m². Indica que eso es razonable para los usos residenciales en los que las correspondientes dotaciones deben tener un tamaño proporcional. En cambio, en las zonas sanitario-asistenciales no son necesarias dotaciones escolares u otras de gran tamaño. Es necesario aprobar este cambio de las dimensiones del artículo 166 para poder seguir adelante con el plan de sectorización.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU y la abstención de los Grupos PP y Cs proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos de Ordenanza del PGOU, relativa al art. 166 -Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo, conforme la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 10/12/18, resultando el artículo con la siguiente redacción:

“2.- Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Abarcar, para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso Residencial Turístico, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo ésta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal dicha superficie no podrá excluir los Sistemas Generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2.C) 1ª de la LOUA, dado su carácter estructural.”

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que es un expediente iniciado en la anterior legislatura y aprobado inicialmente el 24.abril.2019, y lo que se hace es una aclaración del Artículo166 del Plan General donde se especifica que sólo los usos turísticos residenciales tendrán la exigencia de que sean parcelas iguales o superiores a 5 Hectáreas ya que este tipo de uso requiere unas cesiones por parte de los que van a urbanizar al Ayuntamiento como son las parcelas educativas o equipamientos.

Se hace una aclaración en el Plan para que dentro de los Planes de Sectorización que no vayan destinados a turísticos-residenciales puedan encajarse dentro de parcelas más pequeñas

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C’s) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos de Ordenanza del PGOU, relativa al art. 166 -Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo, conforme la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 10/12/18, resultando el artículo con la siguiente redacción:

“2.- Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Abarcar, para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso Residencial Turístico, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo ésta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal dicha superficie no podrá excluir los Sistemas Generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores.”

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2.C) 1ª de la LOUA, dado su carácter estructural.”

8º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre la declaración de emergencia climática de la Ciudad de Benalmádena.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2019. La Sra. Galán Jurado lee la Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA PARA LA CIUDAD DE BENALMÁDENA.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda el tratamiento por el trámite de urgencia de la presente Moción:

El Secretario de la Comisión considera, que la moción que se somete a debate tiene carácter discrecional o político y se enmarcaría en el derecho de petición o de expresión de ideas de los distintos grupos, por lo que no se requiere informe sobre la misma.

“En pocos días Madrid va a albergar un acontecimiento de carácter histórico como es una nueva cumbre mundial sobre el clima de Naciones Unidas. Lo histórico del evento es precisamente que se trata de una nueva oportunidad para los habitantes del Planeta de frenar su autodestrucción. La comunidad científica acumula evidencias concluyentes que nos alertan de las consecuencias sobre el ecosistema global, de haber superado los límites en cuanto a capacidad de extracción de recursos renovables y no renovables del planeta y en cuanto a capacidad de absorber los residuos. Como consecuencia de ello los recientes informes de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) sobre el estado de la biodiversidad alertan de que estamos asistiendo a la sexta extinción masiva de especies provocada por la acción del ser humano. Estamos alterando gravemente el equilibrio de la atmósfera y del mar, fuente de la vida. La consecuencia más evidente de que hemos sobrepasado los límites es el calentamiento global por acumulación de CO₂ y otros gases de efecto invernadero que está provocando la Crisis Climática. Pero al mismo tiempo nos enfrentamos a una crisis energética porque la creciente demanda de energía asociada al crecimiento de la economía mundial es superior ya a la capacidad de extracción de energías fósiles y al ritmo actual de crecimiento de las renovables, como nos alerta la Agencia Internacional de la Energía.

Pese a las innumerables Cumbres del Clima, redacción de leyes Contra el Cambio Climático y la elaboración de Planes de Acción por el Clima a nivel municipal, lo cierto es que estamos perdiendo la batalla y no estamos logrando reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera, que siguen creciendo año tras año, alcanzando niveles de acumulación muy superiores a los que ha conocido el ser humano desde que puebla la Tierra. De ahí la importancia histórica de la cita en Madrid.

El informe del Panel internacional de expertos en clima de la ONU de 2018 alerta de que:

"Contamos con los recursos y el tiempo suficiente para evitar que el calentamiento global supere 1,5 °C, pero se necesita un esfuerzo sin precedente, en cuestión de energía, industria, transporte, agricultura, ciudades y edificios. Llegar a reducir alrededor de un 45 % las emisiones globales CO₂ de origen humano en 2030 respecto a los niveles de 1990, y lograr el "cero neto" en 2050".

I.P.C.C. 2018, Cumbre mundial del Clima de Katowice.

No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría el desplazamiento y sufrimiento de millones de personas además de la extinción de especies imprescindibles para la vida en la Tierra. En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro.

Una vez más la ciudadanía va por delante de las instituciones. Diversas asociaciones ecologistas, entre ellas Greenpeace o la comunidad científica llevan años alertando de las consecuencias de no respetar los límites de la naturaleza, de producir y consumir por encima de nuestras necesidades y capacidades. En esta ocasión, además, son l@s jóvenes, quienes con G. T. están encabezando un movimiento que tiene claro que "Nuestra casa está en llamas" por ello van a actuar en consecuencia y exigen justicia climática para tod@s.

Para que todos los cambios que es preciso emprender sean posibles es condición necesaria que toda la ciudadanía entienda la situación de emergencia en la que nos encontramos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Por ello, la Declaración de Emergencia Climática sumándonos a los movimientos sociales que trabajan en esta línea, tiene como primera función alertar a la población de la gravedad de la crisis a la que nos enfrentamos y del escaso tiempo de reacción del que disponemos para revertirla.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria en línea con las indicaciones del informe IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C.

La próxima década va ser decisiva para determinar si la humanidad gana o pierde la batalla para contener el calentamiento global dentro de unos límites que no nos aboquen a una situación catastrófica.

Para cumplir el reto de reducir en un 45 % las emisiones de CO₂ a la atmósfera antes de 2030, necesitamos lograr reducir en un 7% anual el consumo de energía y de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestras ciudades. Esto implica adoptar medidas de emergencia que es preciso consensuar e implementar con gran rapidez, como nos está pidiendo la comunidad científica y el movimiento mundial por el clima.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia, así como establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar la reducción de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero en el 2035, detener la pérdida de biodiversidad y restaurar los ecosistemas siguiendo los objetivos y recomendaciones marcadas por los estudios científicos.

Por todo ello venimos a proponer al Pleno de esta Corporación Municipal que nos sumemos a la Declaración de Emergencia Climática en la ciudad de Benalmádena y la hagamos efectiva mediante la aprobación y puesta en marcha de los siguientes

ACUERDOS

1. Declarar el estado de emergencia climática en la ciudad de Benalmádena.
2. Apoyar de forma expresa y activa las movilizaciones del movimiento mundial "Fridays for future" y de las entidades ecologistas y medioambientales.
3. Empezar una campaña informativa en la que se explique con claridad a la población de Benalmádena la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos y de cuáles serían las consecuencias de superar el límite de 1,5 °C la temperatura media del planeta.
4. Impulsar el establecimiento de energías renovables en los edificios e instalaciones que dependen de este Ayuntamiento, para que de forma paulatina y en el menor tiempo posible se consiga reducir la Huella de Carbono que tenemos actualmente.

5. Enviar la presente moción a la organización de la cumbre del clima organizada por Naciones Unidas.”

Defiende la moción la Sr. Concejala Elena Galán.

A continuación, se suscita un debate con diversas intervenciones cruzadas sobre la materia.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los asistentes proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de la moción en los términos transcritos, que queda con la siguiente redacción:

1. Declarar el estado de emergencia climática en la ciudad de Benalmádena.
2. Apoyar de forma expresa y activa las movilizaciones del movimiento mundial "Fridays for future" y de las entidades ecologistas y medioambientales.
3. Empezar una campaña informativa en la que se explique con claridad a la población de Benalmádena la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos y de cuáles serían las consecuencias de superar el límite de 1,5 0C la temperatura media del planeta.
4. Impulsar el establecimiento de energías renovables en los edificios e instalaciones que dependen de este Ayuntamiento, para que de forma paulatina y en el menor tiempo posible se consiga reducir la Huella de Carbono que tenemos actualmente.
5. Enviar la presente moción a la organización de la cumbre del clima organizada por Naciones Unidas.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Galán** aclara que se pretende ser un punto y seguido y comprometernos a seguir implementando medidas para reducir las huellas de carbono que existe en nuestro Municipio y en el mundo. Si llegamos a aumentar la temperatura de 1,5º nuestra Provincia, tendremos un aumento del nivel del mar, sequía frecuente, lluvias torrenciales, subidas paulatinas de la temperatura, el agua dulce casi será como buscar oro, correrá peligro la agricultura, etc.

Para la **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, declarar la emergencia climática en Benalmádena no es una realidad, porque Benalmádena no es un Municipio de grandes fábricas ni industrias, no hay vertidos contaminantes en ríos, no hay tala indiscriminada de árboles, se hace una recogida de residuos ordenada y selectiva, de echo por tercer año consecutivo Benalmádena ha recibido el galardón Ecovidrio ya que su tasa de reciclaje ha aumentado un 24%, la de papel un 11% y la de envases un 17%, resultando estar por encima de la media en tasa de reciclaje en Andalucía.

Así que decir que la cuestión climática en Benalmádena es una emergencia es más que dudoso. Es una realidad que existen problemas medioambientales, pero las causas detalladas en la Moción son cuestionables ya que el origen antrópico del calentamiento global es una hipótesis no probada deducida solo de algunos modelos climáticos que son programas informáticos complejos llamados Modelos de Circulación General.

Por el contrario, destaca la existencia de una variabilidad climática natural que los modelos no pueden reproducir, que explica una parte sustancial del calentamiento global observado desde 1850. La responsabilidad antrópica del cambio climático



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

observado en el siglo pasado es exagerada e injustificada y predicciones catastróficas no son reales.

Eso es una muestra más del marxismo cultural que va creando nuevas formas para acabar con la libertad económica de la clase media, lo que va en contra de su bienestar y del desarrollo del país.

En VOX expresamos nuestro compromiso con la energía y el Medio Ambiente, creemos que cualquier análisis de las políticas energéticas y del Medio Ambiente se debe realizar teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, la búsqueda de la eficiencia y su mantenimiento en el tiempo, la responsabilidad y la solidaridad interregional e intergeneracional.

Nuestras medidas van encaminadas a la implantación de nuevos modelos energéticos sostenibles, limpios, libres y democráticos, Plan Nacional de Gestión del Agua, la implementación de un Plan Nacional de Ordenación de Espacios Naturales, de un programa nacional de conservación de la biodiversidad, de un plan de gestión del mar, de un plan de acción de reducción de generación de residuos, un programa nacional de desarrollo del medio rural, no pasando por asociaciones diversas con acciones populistas, vacías, de acciones efectivas políticas.

Por eso nuestro sentido del voto es en contra.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, agradece que se presente la Moción y van a emitir voto a favor. Son prácticos en esta cuestión y tienen que aportar su pequeño granito de arena. En el Ayuntamiento de Benalmádena no existen las competencias para abordar este tema en su totalidad. Los puntos 3 y 4 sí son de nuestra competencia y se debe intentar informar y concienciar a la ciudadanía qué se puede hacer para aportar al Medio Ambiente y se debe impulsar el establecimiento de energías renovables en los edificios.

Para terminar el turno, la **Sra. Galán** no va a entrar en discutir con la Sra. Carrillo pareciéndole tremendas sus declaraciones. La evidencia señala que existe este problema y existe en nuestro planeta. Las declaraciones que hacen las comunidades científicas, que el Partido de VOX no escucha, es que no podemos darnos más tregua porque estamos acabando con el planeta. En 35 años si no hemos cambiado de actitud en nuestro planeta, nos lo estaremos cargando y lo estamos notando.

El Grupo VOX ha entrado en una deriva de negacionismo de todo y yo no voy a entrar en convencer de una cosa que me da igual lo que piensa, pero sí me importa lo que piensan los ciudadanos de la calle y creo que son conscientes de que estamos en momentos difíciles para este planeta y o tomamos medidas o destruiremos el planeta.

El **Sr. Alcalde** aclara que no es un problema político sino que es global y 200 expertos han emitido una carta a la Unión Europea para que se tomen medidas,

preguntando al Grupo Municipal VOX si de verdad creen que no se está produciendo un cambio climático, que es normal que haya un 30% de lluvia menos que el año pasado y que depende de unas corrientes, como ha dicho, que se producen en la naturaleza, piensan que lo que se está produciendo en los mares, la extinción de las especies, no es consecuencia del cambio climático, el deshielo, pidiendo que reflexionen y apoyen.

Es importante que el Ayuntamiento de Benalmádena mande un mensaje de unidad sobre el cambio climático.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

- 1. Declarar el estado de emergencia climática en la ciudad de Benalmádena.**
- 2. Apoyar de forma expresa y activa las movilizaciones del movimiento mundial "Fridays for future" y de las entidades ecologistas y medioambientales.**
- 3. Emprender una campaña informativa en la que se explique con claridad a la población de Benalmádena la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos y de cuáles serían las consecuencias de superar el límite de 1,5 0C la temperatura media del planeta.**
- 4. Impulsar el establecimiento de energías renovables en los edificios e instalaciones que dependen de este Ayuntamiento, para que de forma paulatina y en el menor tiempo posible se consiga reducir la Huella de Carbono que tenemos actualmente.**
- 5. Enviar la presente moción a la organización de la cumbre del clima organizada por Naciones Unidas."**

9º.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos y VOX sobre denominación del Paseo Marítimo Virgen del Carmen, en el tramo del Castillo El Bil Bil a Capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2019. Lee la Moción el Sr. Lara Martín, agradeciendo a los Grupos Ciudadanos y VOX su apoyo:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA NOMBRE DE PASEO MARÍTIMO VIRGEN DEL CARMEN, AL TRAMO DEL PASEO MARÍTIMO COMPRENDIDO ENTRE EL CASTILLO EL BIL BIL HASTA ENTRADA A CAPITANÍA DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda el tratamiento por el trámite de urgencia de la presente Moción:

El Secretario de la Comisión considera, que la moción que se somete a debate tiene carácter discrecional o político y se enmarcaría en el derecho de petición o de expresión de ideas de los distintos grupos, por lo que no se requiere informe sobre la misma.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los tres núcleos que la conforman Benalmádena, donde confluyen diversidad de culturas, existen templos dedicados al culto católico, dónde cada uno de ellos, tienen asignado



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

una Plaza o Calle en honor a sus titulares o patrón/ a, la Virgen de la Cruz en Benalmádena Pueblo, que tiene asignada una plaza, y San Juan Bautista de Arroyo de la Miel, que tiene asignado una calle, pero sin embargo, no existe ninguna calle, plaza o rincón del Municipio dónde se contemple el nombre de la Virgen del Carmen, ubicada en Benalmádena Costa. Aunque cabe recordar, que hace más de tres años, el Ayuntamiento Pleno, acordó nombrar a la Virgen del Carmen "PROTECTORA DE LOS MARES DE BENALMADENA".

La Asociación Pública de Fieles Virgen del Carmen, ubicada en la Parroquia Virgen del Carmen, situada en la zona de la urbanización Bonanza de Benalmádena Costa, presentó el pasado mes de mayo del presente por registro general de este Ayuntamiento, un escrito, acompañado de más de ochocientas firmas, atendiendo al acuerdo aprobado en su correspondiente sesión ordinaria, celebrada el pasado 16 de marzo de 2019, solicitando el siguiente acuerdo: "Solicitar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, el otorgar el nombre de PASEO MARITIMO VIRGEN DEL CARMEN, al actual Paseo que discurre entre el Castillo El Bil Bil y entrada a Capitanía", no constando, este tramo de paseo de unos 2 Kilómetros, con denominación alguna.

Hasta el momento no han obtenido respuesta por parte de este equipo de Gobierno, por lo que los Grupo que conformamos la Oposición, nos hacemos eco de esta iniciativa, que cuenta además con un apoyo popular suficiente, para que se convierta en una realidad.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que les proponemos para su aprobación los siguientes;

ACUERDO

Instar al actual Gobierno Municipal, a otorgar el nombre de PASEO MARÍTIMO VIRGEN DEL CARMEN, al actual Paseo Marítimo, que discurre entre el Castillo El Bil Bil hasta la entrada a Capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena."

A continuación, se suscita un debate con diversas intervenciones cruzadas sobre la materia.

Defiende la moción el Sr. Concej al, Juan Antonio Lara Martín, indicando que ha presentado 800 firmas apoyando la misma. Indica que, no obstante, no se cierra a posibles modificaciones y si no puede ser ese tramo estaría dispuesto a poner el nombre a cualquier otro.

A continuación, el Sr. Alcalde propone que se pueda poner dicho nombre al nuevo paseo marítimo dimanante del proyecto de modificación del edificio Marymar. Indica el Sr. Alcalde que de esa forma no se produciría disfuncionalidades de envíos a través de Correos por el cambio de dirección. El Sr. Lara indica que van a dejar la moción como está para recabar a los proponentes firmantes el visto bueno al nuevo tramo propuesto por el Sr. Alcalde.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros de los Grupos PP y Cs y la abstención de los Grupos PSOE e IU proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de la moción en los términos transcritos, que queda con la siguiente redacción:

Instar al actual Gobierno Municipal, a otorgar el nombre de PASEO MARÍTIMO VIRGEN DEL CARMEN, al actual Paseo Marítimo, que discurre entre el Castillo El Bil Bil hasta la entrada a Capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

El Sr. Lara Martín explica que la intención de la Moción es respaldar las más de 800 firmas que en pocos días se recogieron y se registraron por Registro de Entrada del Ayuntamiento para solicitar un espacio a nombre de la Virgen del Carmen. Tanto San Juan como la Virgen de la Cruz tienen sus calles o plazas, la Virgen del Carmen es historia de los orígenes de Benalmádena y su festividad es de bastante y reconocido prestigio igual que su romería marítimo-terrestre.

En su bibliografía se dice que es una celebración religiosa por excelencia en el litoral malagueño. El Ayuntamiento colabora con la romería que se realiza y con todos sus actos y eventos.

En la Comisión se comentó que ese tramo del Paseo Marítimo se llamaba "Paseo Marítimo de Bruselas" pero en el INE no consta, tampoco consta en el Padrón Municipal, por lo tanto, no ha sido probado que se llame así, fue un acuerdo político que no pasó ni por Comisión ni por sesión plenaria, ni Junta de Gobierno Local, fue un acuerdo político que se hizo a modo de hermanamiento en el año 1991, no conociéndolo nadie por "Paseo Marítimo de Bruselas". No queremos quitar el hermanamiento declarado, Bruselas tiene ya una Plaza, no debiendo haber problemas en denominar el Paseo "Virgen del Carmen", por tradición que tiene la Virgen del Carmen, como Municipio costero que somos, somos municipio de pescadores, y por la Feria y Fiesta popular.

El Sr. Alcalde aclara que Benalmádena no es un pueblo de pescadores.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, Partido Popular, C's y VOX) y 2 abstenciones (Grupo IU Andalucía), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, instar al actual Gobierno Municipal, a otorgar el nombre de PASEO MARÍTIMO VIRGEN DEL CARMEN, al actual Paseo Marítimo, que discurre entre el Castillo El Bil Bil hasta la entrada a Capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena.

10º.- Moción del Grupo Municipal PSOE relativa al "Día contra la Violencia de Género".-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2019. La Sra. Díaz Ortega plantea la Moción, pero antes quiere hacer una reflexión. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres. El machismo mata y tiene que ser una cuestión de primera orden y no sólo en un día concreto a través de un manifiesto. El mismo 25 "Día internacional contra la Violencia de Género" un hombre volvió a matar a una mujer. Esperemos que sea una Moción Institucional, pero tenemos nuestras dudas:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda el tratamiento por el trámite de urgencia de la presente Moción:

El Secretario de la Comisión considera, que la moción que se somete a debate tiene carácter discrecional o político y se enmarcaría en el derecho de petición o de expresión de ideas de los distintos grupos, por lo que no se requiere informe sobre la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* supuso un punto de inflexión crucial en el tratamiento de la violencia contra y sobre las mujeres definiéndola como *“la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas (y sus hijos e hijas) por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”*

La Ley del Parlamento andaluz 13/2007, de 26 de noviembre, de *medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género* (modificada sustancialmente por la Ley 7/2018, de 30 de julio) ha sido desde su aprobación, el marco normativo regulador en nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género, tanto las encaminadas al fomento, impulso y ejecución de la sensibilización, prevención y detección de dicha violencia como las dirigidas a la protección y atención integral a las víctimas.

Segundo.- El 11 de abril de 2014 España ratificó el Convenio de Estambul sobre *prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* que se ha constituido como el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en la materia ampliando el primitivo concepto de violencia de género a otros tipos de conductas como la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el acoso por razones de género, el aborto forzado y la esterilización forzada, incluso en los casos en que no exista con el agresor la relación requerida para la aplicación de la LO 1/2004.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Ejecutivo a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género en el que serían parte el Gobierno de la nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias con objeto de seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

El Pacto de Estado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento. Sin embargo, a pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto, la inacción del anterior gobierno central supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto nada en marcha. Hoy, se han puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto, pero aún queda mucho por hacer.

Tercero.- Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género planteó la necesidad de modificar la normativa de régimen local para que los Ayuntamientos pudieran llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. Y así, el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de *medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género* volvió a atribuir a las Corporaciones locales competencias en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Cuarto.- Según los datos de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, desde el 1 de enero de 2003 y hasta el pasado 30 de septiembre han sido asesinadas en España 1.022 mujeres por sus parejas o ex parejas - 203 de ellas en Andalucía- y, en el mismo período, también fueron asesinados 34 menores por violencia de género. En el presente año, han sido asesinadas 46 mujeres.

- 37 de esas mujeres no habían interpuesto denuncia previa.
- 3 de esos asesinatos se habían producido quebrantando una orden de alejamiento.
- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de diferentes leyes. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, el balance en materia de violencia de género no puede ser más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Quinto.- La violencia de género es un fenómeno global que precisa para su erradicación de un compromiso permanente de la sociedad civil, Administraciones e Instituciones, con actuaciones legislativas pero con necesarios cambios en los modelos educativos y culturales que promuevan el respeto de los derechos humanos y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres más allá de los meros reconocimientos normativos, así como el desarrollo de iniciativas que fomenten el empleo y demás oportunidades para las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad en la agenda política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo expuesto, se formula se proponen los siguientes acuerdos para su votación plenaria:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena acuerda:

- 1.- Impulsar, reforzar, aplicar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género con el objetivo de combatir el terrorismo machista que se alimenta de una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- 2.- Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
- 3.- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género.
- 4.- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.
- 5.- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.
- 6.- Mejorar los protocolos de intervención específicos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

7.- Crear en el marco de la Comisión local contra la violencia de género una Mesa técnica, coordinada por el Centro de la Mujer y formada por representantes de los servicios sociales, sanitarios, y policiales para analizar los casos concretos de violencia de género en los que se está trabajando.”

Defiende la moción el Sr. Alcalde.

A continuación, por los Grupos PP y Cs se propone que para que la moción tenga carácter institucional y por tanto sea aprobada por todos los Grupos, sea retirado el párrafo de la moción siguiente: “...En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de diferentes leyes. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, el balance en materia de violencia de género no puede ser más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género...”

Por los Grupos PSOE e IU se propone dejar la moción tal y como está, y no declararla institucional, ya que ese párrafo es una realidad incuestionable. No se trata de un acto opinable sino de un hecho concreto demostrable.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Grupos PSOE e IU y la abstención de los Grupos PP y Cs proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de la moción en los términos transcritos, que queda con la siguiente redacción:

- 1.- Impulsar, reforzar, aplicar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género con el objetivo de combatir el terrorismo machista que se alimenta de una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- 2.- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
- 3.- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género.
- 4.- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.
- 5.- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.
- 6.- Mejorar los protocolos de intervención específicos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos.
- 7.- Crear en el marco de la Comisión local contra la violencia de género una Mesa técnica, coordinada por el Centro de la Mujer y formada por representantes de los servicios sociales, sanitarios, y policiales para analizar los casos concretos de violencia de género en los que se está trabajando.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en primer lugar, quiere hacer unas aclaraciones, que no serían necesarias, porque son puro sentido común, pero se hace preciso hacerlas, porque en los tiempos que corren hasta el sentido común está politizado:

1. En VOX condenamos todo tipo de violencia, independientemente de la nacionalidad, sexo, raza, o cualquier otra condición social o cultural de la víctima. En VOX no podemos defender sólo a una parte de las víctimas.
2. En VOX no damos cobertura a los agresores ni violentos (de eso ya se encargan otros partidos, que niegan los flagrantes actos de violencia en las calles de Barcelona).
3. VOX es el único partido que propone la cadena perpetua para asesinos de mujeres como L. L. o D. Q., mientras la izquierda se opone a esta medida.

Sí, cadena perpetua para quienes cometen crímenes sexuales o asesinen a mujeres.

Dicho esto, comenzaré el argumento en contra de esta moción enunciando una cita célebre, sin, al parecer, autor conocido.

“Locura es hacer lo mismo una y otra vez, esperando obtener resultados diferentes”.

Mencionan ustedes en la moción: la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley del Parlamento Andaluz 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (modificada a su vez por la Ley 7/2018 de 30 de julio), el Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia doméstica (11 de abril de 2014), la Proposición No de Ley por la que se instaba al ejecutivo a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado y el Real Decreto Ley de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

No me negarán ustedes que este reguero de normas y actuaciones no han servido más que para regar de dinero público a las Administraciones Públicas y diversificar chiringuitos en todas las escalas (nacional, autonómica y local), en Andalucía en particular se destinaron 42 millones de euros, para esta materia, de los que sólo 1.2 llegaron a las víctimas, el resto se diluía entre las asociaciones del régimen.

El número de mujeres muertas a manos de hombres, ha ido en aumento, a pesar de vanagloriarse ustedes de que a día de hoy se han puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto. ¿No creen ustedes que hay que hacer cambios?

La ley contra la Violencia de Género, ha resultado ser un completo fracaso.

1. Hay más mujeres asesinadas que antes.
2. Vulnera el derecho de presunción de inocencia, al convertir al hombre en culpable, por el hecho de serlo, criminalizándolo en razón de su sexo.

Los depositarios de los derechos son las personas independientemente de su raza, sexo u orientación sexual. ¿Qué me dicen ustedes de las agresiones y muertes que se dan entre parejas de homosexuales? Hay mujeres lesbianas que sufren violencia por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

parte de sus parejas, y no cuentan estas víctimas con la misma protección. La violencia no tiene género.

La violencia de género y violencia machista, sirven para criminalizar al varón, haciéndolo sospechoso de ser un maltratador y un violento por el hecho de ser hombre. Esto genera confrontación, guerra entre hombres y mujeres, y una sustitución de la teoría marxista de la lucha de clases, por una lucha de sexos. Pretenden además destruir el núcleo familiar, base de nuestra nación y de toda sociedad civilizada.

La Ley contra la Violencia de Género es contraria al artículo 14 de la Constitución. No existe ninguna Ley tan radical en Europa, ni en ningún país democrático. Nadie en Europa se ha atrevido a imitarla, a pesar de que aún está en vigor desde hace 15 años. Esta Ley establece tribunales especiales para hombres (los Juzgados de Violencia de Género), son tribunales de excepción, expresamente prohibidos por la Constitución y el Estado de Derecho, y propio de otros regímenes.

En VOX, queremos que la Ley sea igual para todos, lo contrario es volver al delito de autor, propio de la Alemania de los años 30.

Nosotros no vamos a apoyar esta Moción, porque en VOX creemos y abogamos por una Ley de violencia intrafamiliar, que amplíe la protección especial a cualquier agresión cometida dentro del núcleo familiar. Queremos asegurar la protección de todos, la igualdad y la presunción de inocencia. Todas las personas son dignas, por el mero hecho de serlo. No aceptamos la colectivización y utilización electoralista que se hace de la mujer. Proclamamos que todas las víctimas son igualmente lamentables y dignas de respeto y exigimos medidas de protección para todas ellas sin distinción por sexo.

En VOX vamos a perseguir el crimen como ningún otro partido, ya sea contra mujeres, contra hombres, contra niños o contra abuelos, pero no de la mano de una Ley, que es una mera herramienta ideológica con la que confrontar a hombres y mujeres.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, se niega a hacer política con la violencia de género, apoyando la Moción. Es una lacra social y las políticas no funcionan y hay que seguir impulsando acuerdos, revisando lo que se hace al respeto para intentar que desaparezca de una vez por todas.

En la Comisión Informativa pedimos que se eliminara o se corrigiese un pequeño porcentaje donde viene que “la Junta de Andalucía utiliza los créditos del Pacto de Estado” que es una medida que se puede hacer perfectamente para poder tener medios, el Presupuesto de 2019 se tuvo que hacer en un plazo corto. En los Presupuestos del 2016 al 2020 no veo recortes en la Consejería de Igualdad, en el Gobierno de la Junta de Andalucía se han tomado medidas, que por circunstancias no se estaban aplicando en los Presupuestos de años anteriores, como por ejemplo reforzar a las víctimas de violencia de género en los Juzgados cuando declaran contra su maltratador con una mampara.

Todos debemos de estar de acuerdo en erradicar la violencia de género, haciendo la Moción Institucional. Son puntos de la Moción que puede incidir el Ayuntamiento de Benalmádena.

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, comenta que la Asamblea General de Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres de todo el mundo”, reclamando a todos los países políticas para su erradicación.

Como mujer y Concejala del Partido Popular quiero decir que cualquier forma de maltrato y de violencia ejercida contra las mujeres es una violación inaceptable de todos los derechos humanos en una sociedad comprometida con la igualdad y con la dignidad.

La violencia de género es una de las violaciones más extendida. Recuerda la ONU en su campaña de este año, que en todo el mundo una de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental. En menos de 2 décadas estamos hablando de 1.022 mujeres muertas y asesinadas.

La violencia de género existe en nuestro país. En España hemos dado pasos muy importantes, Ley Orgánica, Convenio Pacto Estambul, Pacto de Estado del 2017. El mensaje más importante a las víctimas es de que hay salidas a esta situación. Nosotros defendemos el consenso de todos los Partidos Políticos para que sean las víctimas y en ningún caso los planteamientos ideológicos de nadie los que prevalezcan en defensa de una causa que es justa y nos hace mejores con la sociedad.

Por todo lo expuesto, estamos de acuerdo con la Moción presentada, salvo por la inclusión en el texto en el que se hace referencia al Presupuesto de Andalucía, porque son datos parciales, falseados y maquillados.

En el anterior Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía se dejó sin gastar la mitad del Presupuesto en materia de política de igualdad. El Gobierno de Juanma Moreno respalda y valora la función del Instituto Andaluz de la Mujer, sin renunciar a reforma, mejora y ampliación de toda la estructura para hacerla más eficaz. Se ha aumentado la dotación de fondos propios mientras ha disminuido la dotación del Gobierno Central.

Pese a todo, debemos unirnos frente a la violencia de género todos los Grupos Políticos, y no hacer, como suelen hacer Ustedes, sacar rédito político de todo. Hay que trabajar por los derechos sociales para que sea un punto de encuentro y no un campo de batalla.

Hemos sentido vergüenza y tristeza cuando hemos leído que nuestro Municipio figura entre aquellos 6 que dedican menos dinero a Asuntos Sociales. Intentan apropiarse de un objetivo y de una preocupación común y quieren venderla desde su parte más sectaria, sin embargo, vamos a votar a favor.

La **Sra. Galán Jurado**, Portavoz del Grupo IU Andalucía, se congratula que los Partidos Partido Popular y Ciudadanos apoyen la Moción y que el Grupo VOX intervenga porque es la única manera de que la gente de la calle escuche sus postulados y su negación a la existencia de la violencia de género. Las Instituciones tanto Locales, Autonómicas y Estatales, no han estado a la altura de las circunstancias, no hemos estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

para poder solucionar y frenar esa lacra social y nos debemos unir las mujeres y los hombres buenos para radicar de una vez por todas esa lacra que tiene nuestra sociedad.

Gracias a la labor que han hecho muchas asociaciones feministas, ya que las Instituciones no hemos estado a la altura, hemos podido conseguir que muchas mujeres hayan sido atendidas, encontrando el apoyo, para poder salir de esa violencia ejercida contra ellas y contra sus hijos.

El machismo mata y eso es evidente, lo tenemos palpable y lo podemos ver cada día. El mismo día 25 ya hubo un asesinato de una mujer a manos de su pareja. Tiene que haber Tribunales formados en violencia de género, que sepan ver los problemas que tiene una mujer cuando se enfrenta a una violencia ejercida por su pareja o ex pareja, y eso tenemos que exigirlo.

Hay salida si de verdad hacemos los cambios educativos y culturales para esas mujeres, y esto que nos está ocurriendo en estos momentos, vaya desapareciendo de nuestra sociedad. Pero mientras no implementamos medidas y cambios educativos y culturales, se va a seguir dando. Tenemos que salir a la calle y denunciar ante las Instituciones.

Para cerrar el turno, la **Sra. Díaz Ortega** contesta a la Sra. Carrillo que utilización electoralista la suya, alegrándose que Partido Popular y Ciudadanos hayan reflexionado sobre el tema. Los ataques al Instituto Andaluz de la Mujer son constantes y son mentiras.

El Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer en el 2018 fue de más de 42 millones de Euros, ejecutándose el 94% del Presupuesto. El Presupuesto con el actual Gobierno ha sido de más de 43,31 millones de Euros, pero es un dato trampa porque se incluyen los 6,5 millones de Euros del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es una transferencia directa del Estado.

No se olviden de la atención especializada a los menores que sufren violencia de género, lo único que han hecho es activar un número de teléfono, que ya existía, para atender a mujeres y mayores.

Exigimos contundencia para parar a la extrema derecha porque sois los enemigos de la sociedad en su conjunto y del estado del bienestar, habéis dinamitado el consenso de las Instituciones contra la violencia de género. En 2019, por primera vez después de una década, los ciudadanos/as están viendo como en su Ayuntamiento no se están condenados estos hechos y no hay Mociones Institucionales respeto a la violencia de género.

¿Consideran qué es normal que hayan llegado al Parlamento y lo primero que han hecho es solicitar los nombres de los funcionarios/as que trabajan contra la violencia de género?

La política de odio y de rencor sólo trae más violencia. Ningún Partido tendría que tener dudas sobre la violencia de género. El 25 de noviembre más de 4.000 personas salimos a la calle al grito de la igualdad, y es que todos/as deberíamos ser feministas, porque lo único que promulga es la igualdad entre mujeres y hombres, no la supremacía de un género sobre otro.

Han sido asesinadas más mujeres que víctimas que dejó el terrorismo. Sra. Carrillo no puedo creer que no le importe que sólo entre Torremolinos y Benalmádena tengamos a 337 mujeres que requieren de protección policial y que 68 de ellas se encuentran en alto riesgo. Debemos denunciar a los maltratadores y la corriente negativista.

En su segundo turno de palabra, la **Sra. Carrillo** a la Sra. Galán le indica que no niega la violencia contra la mujer, son Ustedes que niegan el resto de las víctimas. Nosotros equiparemos a las víctimas y le damos la misma cobertura por igual. Sería interesante que Ustedes apoyaran medidas efectivas para evitar reincidencia violadores y asesinos, como la cadena perpetua que nosotros proponemos.

Le contesta a la Sra. Díaz que ellos solicitaron la cualificación de las personas de las personas que trabajan en el Instituto Andaluz de la Mujer, habiendo grandes sorpresas, ya que personas sin cualificación han decidido el tipo de custodia para los niños. Me importa tanto como a Usted las víctimas de Torremolinos y Benalmádena y por eso apoyo y defendiendo la cadena perpetua para los agresores y no haya reincidencia, que todas las víctimas estén protegidas.

El **Sr. Vargas** contesta a la Sra. Díaz que llegaron a la Comisión Informativa y pidieron que se elimine un dato erróneo de la Moción porque no queremos hacer política, sabiendo en qué se ha usado el dinero, y aun así vamos a apoyar la Moción.

Para la **Sra. Aguilera** preocupación ninguna, estamos en contra de toda violencia de género, pero lo que no puede ser es que Ustedes lo utilicen de modo partidista. Tenemos que estar unidos y dedicarnos a trabajar juntos por todas las mujeres de Benalmádena y España.

La **Sra. Galán** contesta a la Sra. Carrillo que uno de los dirigentes máximo de VOX en el Ayuntamiento de Madrid, insultó a una mujer y habló de "chiringuitos". No podemos hablar de que ningún hombre sea víctima por el mero hecho de ser hombre. Ustedes quieren negar a la sociedad que hay más de 1.000 mujeres que han perdido la vida porque sus maridos o ex consideraban que eran propiedad de ellos y no tenían ni el derecho de separarse.

Para terminar la **Sra. Díaz** dice que la eliminación de la violencia de género debe ser un compromiso explícito entre todos los Partidos Políticos y nuestra labor debería hacer real este compromiso apoyando esta Moción.

El **Sr. Alcalde** reflexiona indicando que este Pleno condena cualquier tipo de violencia, nadie lo duda, y está reflejado en el Código Penal que cuando alguien comete un delito se juzga y se condena. Pero existe un tipo de violencia que es la violencia de género que necesita una catalogación especial. Antiguamente por ser una sociedad machista no se condenaba la violencia hacia la mujer y hubo que hacer campaña de mucha sensibilización, concienciación, formación, para que hoy día cuando una mujer acude a la Policía Nacional para denunciar se le trate como se merece. Más de 1.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

mujeres han sido asesinadas en mano de sus parejas o ex parejas desde el año 2003 hasta ahora.

Solo entre Benalmádena y Torremolinos hay 337 mujeres que están protegidas por la Policía Nacional, de las cuales 68 están en situación de alto riesgo.

Esas campañas de sensibilización, concienciación y formación se hacen a base de financiación. Es un problema social no político. Lo que hace el Ayuntamiento de Benalmádena es enviar un mensaje a la Institución que tiene las competencias sobre las políticas de igualdad para que no recorte sino, si es posible, aumentar el Presupuesto. Hay que aplicar más medios para proteger a las mujeres y aislar y reeducar a los maltratadores. El Ayuntamiento de Benalmádena está en esa lucha.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

- 1.- Impulsar, reforzar, aplicar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género con el objetivo de combatir el terrorismo machista que se alimenta de una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- 2.- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
- 3.- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género.
- 4.- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.
- 5.- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.
- 6.- Mejorar los protocolos de intervención específicos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos
- 7.- Crear en el marco de la Comisión local contra la violencia de género una Mesa técnica, coordinada por el Centro de la Mujer y formada por representantes de los servicios sociales, sanitarios, y policiales para analizar los casos concretos de violencia de género en los que se está trabajando."

11º.- ASUNTOS URGENTES.-

11.1º.- Moción del Sr. Alcalde sobre la conmemoración del Día Internacional y Europeo de las personas con discapacidad, 2019.-

La Sra Laddaga Di Vincenzi defiende la urgencia porque el día 3 de diciembre se conmemora el "Día Internacional de las personas con discapacidad" y la Asociación ABAD ha registrado en el Ayuntamiento la Moción el día 18 de noviembre, pero no ha llegado a Comisión Informativa a tiempo. Apelo a la votación de la urgencia y poder dar lectura y visibilidad a las personas con discapacidad.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba la urgencia del asunto.

Seguidamente la Sra. Laddaga da lectura a la Moción.

"MOCIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL Y EUROPEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019

La Asociación de Benalmádena para la Atención a la Discapacidad (ABAD), le solicita al Alcalde de Benalmádena que eleve a la consideración plenaria la siguiente **Moción para conmemorar el Día Internacional y Europeo de las personas con Discapacidad**, y que sea la Concejala de Servicios Sociales, en este caso Alicia Laddaga, la que efectúe lectura de dicho documento:

El manifiesto dedicado este año por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad "CERMI", con motivo del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, ha sido dedicado a la soledad forzosa o no deseada, para llamar la atención y denunciar el aislacionismo que está siendo tendencia en la sociedad de nuestros días y al que las personas con discapacidad están más expuestas. A éste se le ha llamado "SOS SOLEDAD, YO TAMBIÉN CUENTO".

A la imposibilidad de hacerse presentes en el espacio social por ausencia de accesibilidad de los entornos y de precariedad o inexistencia de apoyos efectivos, hay que añadir también el aislamiento y la separación a la que se ven sometidas por la imposición de formas de vida, de residencia o de atención que generan prácticas como la institucionalización, la educación no inclusiva o la dependencia intensiva y casi exclusiva del entorno cuidador.

La soledad no deseada es la lacra de las sociedades llamadas a sí mismas avanzadas. Las mujeres y hombres con discapacidad sufren situaciones de aislamiento social, de separación de la vida en comunidad, que provocan mayores dosis de soledad forzosa. Las causas de esta soledad son muchas y acumulativas: la falta de accesibilidad de los entornos, productos y servicios; la inactividad obligada; la ausencia extendida de apoyos para una autonomía personal efectiva; residir en medios pobres en cuanto a recursos, como el rural; la pervivencia en el imaginario social de actitudes reticentes y negativas sobre el valor de las personas con discapacidad, etc. En definitiva, la exclusión y la discriminación estructurales hacia este grupo ciudadano intensifican la soledad forzosa.

Las personas con discapacidad en mayor riesgo de exclusión son quienes más expuestas están a la soledad no deseada: personas mayores, infancia víctima de violencia, personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, con problemas de salud mental, y en general aquellas con grandes necesidades de apoyo para su autonomía. Todo se multiplica, si se trata de mujeres con discapacidad.

Según los estudios sociológicos disponibles, más de un 20 por ciento de las personas con discapacidad viven solas y un 38 por ciento de estas personas viven en soledad no deseada. El 74 por ciento de las personas con discapacidad que viven solas son mujeres. La miseria relacional es un hecho agravado respecto de las personas con discapacidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga a eliminar los estereotipos desfavorables hacia este grupo social, para lo cual los Estados han de accionar percepciones positivas y una mayor toma de conciencia sobre el valor intrínseco de las personas con discapacidad y de su contribución a la sociedad. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible imponen que ninguna persona se quede al margen ni atrás.

¿Por qué vivimos en soledad?

Porque vivo encerrada en mi casa sin ascensor...

Porque no puedo acceder a la información ni comunicarme...

Porque no puedo trabajar...

Porque soy una mujer mayor y vivo en una residencia donde no tengo el control de mi vida...

Porque soy mayor y tengo una discapacidad y no dispongo de apoyos para desenvolverme como me gustaría...

Porque dependo de otros para todas las actividades de la vida y mi voluntad es negada...

Porque no dispongo de asistente personal...

Porque en mi escuela sufro acoso escolar por razón de discapacidad...

Porque no puedo o no me dejan practicar mi deporte favorito...

Por estas situaciones y otras parecidas que vivimos diariamente, las mujeres y los hombres con discapacidad, y sus familias, alzamos nuestra voz para gritar:

SOS SOLEDAD, ¡¡yo también cuento!!

Reclamamos la movilización pública y ciudadana para con las estrategias adecuadas mitigar el gran mal del aislamiento social que devasta a las personas con discapacidad, a través de iniciativas como:

- Dotar de accesibilidad universal a los entornos, productos y servicios, comenzando por la vivienda, para que las personas con discapacidad no tengan dificultades añadidas de relación y participación sociales.
- Medidas vigorosas para reducir la inactividad y el desempleo de las personas con discapacidad.
- Adopción de una Estrategia Estatal de Inclusión en la Comunidad que permita a las personas institucionalizadas acogerse a fórmulas de vida inclusivas en la comunidad.
- Impulso de campañas de toma de conciencia pública dirigidas a eliminar los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad, con un enfoque colaborativo entre la sociedad civil organizada, los poderes públicos y los medios de comunicación.
- Puesta en práctica de programas y proyectos de prevención de las situaciones de abuso y acoso escolares hacia el alumnado con discapacidad.

- Establecimiento de soluciones que apliquen la transformación digital al acompañamiento y empoderamiento de las personas con discapacidad, con un enfoque colaborativo intergeneracional.
- Medidas para fomentar el voluntariado activo de las mujeres y los hombres con discapacidad, estimulando su espíritu de agentes de voluntariado por ellas mismas y de participación social efectiva, como vías de tejer relaciones sociales y abandonar la soledad.
- Aprobación de una Estrategia Nacional de Desarrollo Inclusivo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad que residen en los distintos entornos en España, mejorando su participación, acceso a derechos y bienestar social.

El acceso a una plaza en un Centro Ocupacional o un Centro de Estancia diurna de un chico/a con discapacidad que cumple la edad máxima para poder permanecer en su centro de enseñanza (21 años), se hace imprescindible para evitar parte de las situaciones expuestas, poniendo en escena la necesidad de que en nuestro municipio se ponga en marcha la construcción de una Unidad de Estancia Diurna para que las personas con discapacidad tengan la posibilidad de acceder a un centro con carácter **socio-rehabilitador y estancia diurna**, destinado a proporcionar atención rehabilitadora, habilitación personal y social, cuidados personales y asistencia especializada, a fin de conseguir el **máximo desarrollo de las capacidades** y posibilidades de **integración social**. Permitiendo conservar y recuperar la autonomía personal, prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener a la persona con discapacidad en su medio habitual de vida o apoyar a las familias que atienden a sus familiares con discapacidad.

Atendiendo a lo expuesto, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena plantea al pleno municipal los siguientes acuerdos:

- Reivindicar a las distintas Administraciones Públicas la financiación de este importante proyecto para las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar las gestiones necesarias a través de otras administraciones e instituciones con las que se puedan obtener fondos para la construcción del centro.
- Convocar subvenciones y ayudas tanto institucionales como individuales, para contribuir a la mejora de la calidad de vida, la integración, el acceso y la eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio.

En este manifiesto, se apela a la toma de conciencia de este creciente problema social, el de la soledad no querida, y del impacto devastador que para una vida en comunidad intensa y extensa tiene, pidiendo la movilización pública y cívica para con las estrategias adecuadas mitigar el gran mal del aislamiento.”

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, da la gracias a la Asociación Abad por haber presentado la Moción. Todas las Instituciones tenemos que velar por esta problemática, este colectivo necesita una especial atención por tener más dificultades para avanzar en el día a día. Apoyamos la Moción y tendemos nuestra mano para colaborar en todo lo que sea necesario y máximo reconocimiento a la labor desarrollada por la Asociación.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, también apoya la Moción y se une a la denuncia sobre el aislamiento y la soledad que estamos sufriendo nuestra sociedad y que se hace más latente en las personas con discapacidad, una soledad no deseada que aísla socialmente y excluyen a las personas que la sufren.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Yo sé el gran trabajo que hacéis, la implicación que tenéis con familias, con pacientes, lo muchas veces que os sentís maltratados en relación con las Instituciones y quiero agradecer vuestra labor. Me gustaría elevar la Moción a Institucional si todo el mundo está de acuerdo.

La Sra. Laddaga cierra el turno agradeciendo a todos los Grupos el apoyo a la Moción.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, elevando la Moción a Institucional, y, en consecuencia:

- Reivindicar a las distintas Administraciones Públicas la financiación de este importante proyecto para las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar las gestiones necesarias a través de otras administraciones e instituciones con las que se puedan obtener fondos para la construcción del centro.
- Convocar subvenciones y ayudas tanto institucionales como individuales, para contribuir a la mejora de la calidad de vida, la integración, el acceso y la eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio.

12º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local Ordinarias de fechas 21 y 28 de octubre y 4, 11 y 18 de noviembre de 2019 y Extraordinarias de fechas 23, 24 y 30 de octubre de 2019.-

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 2019/004012 Viaje Oficial de la Alcaldía Feria de Turismo WTM los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2019.-

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta del Decreto 2019/004002 de emergencia de suministro por avería sobrevenida en sistema refrigeración vehículo autoescalera de Bomberos.-

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Octubre 2019.-

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta del período medio de pago a proveedores Tercer Trimestre 2019 del Ayuntamiento y PDM.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019:

“DAR CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES - TERCER TRIMESTRE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y PDM.

Por el Secretario actuante se da lectura al informe fiscal emitido al respecto:

“Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. 3º Trimestre 2019.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 30/10/2019 a través de la plataforma MY TAO.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por la Gerencia del PDM el día 17/10/2019 a través de la plataforma MY TAO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 30 de octubre de 2019 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
Benalmádena	1,59	5,95	2,42
P. Deportivo Municipal	28,89	26,40	28,69
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores			
Benalmádena		4,13	

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

17º.- Dar cuenta del informe de morosidad en las operaciones comerciales Tercer Trimestre 2019 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019:

“DAR CUENTA DEL INFORME MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES - TERCER TRIMESTRE 2019 DEL AYUNTAMIENTO, PDM Y SOCIEDADES MUNICIPALES.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe fiscal emitido al respecto:

“Asunto: Morosidad. 3º Trimestre 2019.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 30/10/2019 a través de la plataforma MY TAO.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por la Gerencia del PDM el día 17/10/2019 a través de la plataforma MY TAO.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 10/10/2019, anotación 2019031512.

Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 16/10/2019, anotación 2019032095.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 23/10/2019, anotación 2019032923.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 25/10/2019, anotación 2019033346.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de octubre de 2019 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Tipo de Contabilida	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses
Número de Pagos	Importe Total		Número de Pagos	Importe Total				
Benalmádena	Limitativa	106,25	336	363649,94	476	2071162,35	0	0
Emabesa	Empresarial	20,64	507	1968855,61	12	81215,29	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	(30,00)	50	12142,61	0	0	0	0



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

P. Deportivo Municipal	Limitativa	34,02	27	77135,86	184	115664,90	0	0
Provisé Benamiel, S.L .	Empresarial	(28,29)	170	36487,55	0	0	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	259	1163851,76	3	2926,13	0	0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	677,55	226	3433073,07	1111	4856012,51
Emabesa	16,00	111	942281,61	1	36,30
Innovación Probenalmádena, S.A.	9,57	3	62157,92	0	0
P. Deportivo Municipal	58,03	43	18194,83	16	12428,12
Provisé Benamiel, S.L .	(28,37)	13	1418,63	0	0
Puerto Deportivo	60,00	87	321384,06	19	21304,65

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

18º.- Dar cuenta de la Adscripción de Miembro del Grupo Municipal VOX en Comisiones Informativas.-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 21 de noviembre de 2019:

“ADSCRIPCIÓN A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMISIONES INFORMATIVAS DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ.

Por el Secretario actuante se da cuenta de los dos escritos presentados por la Portavoz del Grupo Municipal VOX, para la adscripción de D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz a los diferentes órganos colegiados:

**ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES A
COMISIONES INFORMATIVAS**

D/D^aGEMA CARRILLO FERNANDEZ.....
------------------------	-----------------------------------

PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPALVOX.....
--	------------------------

COMUNICO:

Que el Grupo ha designado y adscrito en su representación a los siguientes Concejales / Portavoces en calidad titular (T) / suplente(S) y para el/los órgano/s colegiado que se indica/n:

Nombres y Apellidos	Órgano Colegiado	Calidad T/S
GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ	C.I ECONOMICO ADMINISTRATIVA	TITULAR
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ	C.I ECONÓMICO ADMINISTRATIVA	SUPLENTE
GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ	C.I TURISMO Y CIUDADANÍA	TITULAR
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ	C.I TURISMO Y CIUDADANÍA	SUPLENTE
GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ	C.I URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	TITULAR
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RUIZ	C.I URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SUPLENTE

La presente designación surte efectos inmediatos para las Comisiones Informativas, Especiales y de Seguimiento, debiéndose dar cuenta al Pleno conforme al Art. 125 c) de RD 2.568/86 y notificándose a la Secretaría de dichas Comisiones."

El Pleno quedó enterado.

19º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX relativas al Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2018 Delegación de Bienestar Social.-

Planteadas por la Sra. Carrillo Fernández, con Registro de Entrada el 8.noviembre.2019 y nº 2019034896:

"Gema Carrillo Fernández, con DNI 44.587.083-L, en calidad de portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Tras estudio y revisión del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2018, nos surgen unas preguntas respecto a la línea de subvención que a continuación detallo:

Línea de Subvención: Entidades sin ánimo de lucro.
Área de competencia: Delegación de Bienestar Social.
Partida: 2311.489
Beneficiario: Entidades sin ánimo de lucro.
Importe: 40.000 €.

Las entidades beneficiarias de las mismas no aparecen detalladas, tal como ocurre en otras áreas, por lo que hacemos las indagaciones oportunas y tras entrevistas con los Técnicos, planteamos a este Gobierno las siguientes preguntas,

PREGUNTAS

1. **¿Por qué la línea de subvención de 2016, también de 40.000 €, está aún pendiente de resolver por parte del Área Servicios Sociales?**
2. **A pesar del contratiempo anterior, ¿Por qué se publican en los planes estratégicos de subvenciones anualidades 2017 y 2018 la misma subvención por el mismo importe, cuando ni siquiera han salido a público, por no estar resuelta la del ejercicio 2016?**
3. **¿Qué ocurre con los importes correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 (no concedidos) y que alcanzan un importe de 80.000 €?**

Rogamos indicar el detalle en los planes estratégicos de subvenciones correspondientes, en cumplimiento del principio de transparencia de las Administraciones Públicas"

La **Sra. Laddaga Di Vincenzi**, Concejala de Servicios Sociales, contesta que algunos expedientes del año 2016 están aún con falta de documentación y otros están pendientes de resolver, y están retrasados debido a la falta de personal. Nuestra población ha crecido y la situación de riesgo de muchas familias también ha crecido y seguimos atendiendo con el mismo personal, muchos de ellos con baja, sin posibilidad de reposición ni de contratar nuevo personal, lo que supone una ralentización en la resolución de los expedientes de ayudas, becas y subvenciones y todo tipo de actuaciones dentro de la Delegación.

De los años 2017 y 2018 se han realizado las previsiones y se ha tenido en cuenta porque la intención es siempre poder ofrecer las subvenciones a las asociaciones, pero en el transcurso de estos años se ha seguido manteniendo un retraso generalizado en la Delegación y se opta por no convocarlas. Dicho importe con un monto de 80.000 € previsto, va directamente al Remanente del Presupuesto.

Con respecto al ruego, en relación con el principio de transparencia, se indica que una vez finalizado todo el procedimiento de concesión de subvenciones, será publicado por los canales legales correspondientes y en la Base Nacional de Subvenciones.

20º.- Ruego y Preguntas del Grupo Municipal VOX relativas al Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2018 Concejalía de Igualdad y Mujer.-

Planteadas por la Sra. Carrillo Fernández, con Registro de Entrada el 8.noviembre.2019 y nº 2019034895:

“Gema Carrillo Fernández, con DNI 44.587.083-L, en calidad de portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2018 expone de forma detallada las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento a diferentes entes, desde las distintas Áreas.

Nos llama la atención la siguiente línea de subvención:

1. Línea de subvención: Igualdad de Género
Área de competencia: Concejalía de Igualdad y Mujer
Partida: 2311.489
Importe: 20.000 €

Tras consultar a la Unidad de Atención a la Mujer, nos comunican las diversas asociaciones que han sido beneficiarias de esta subvención, con su correspondiente justificación, pero podemos comprobar que el importe empleado para el fin inicial asciende a 9.577,05 €.

Por lo expuesto preguntamos:

PREGUNTAS

1. **¿Qué ocurre con el resto del dinero? Es decir: 10.422,95 €**
2. **¿Se destinan a otra Partida? ¿Se acumula?**

RUEGO

Dado que en este Plan Estratégico de Subvenciones aparecen detalladas en otras Áreas las beneficiarias de las mismas, rogamos que al amparo del Principio de Transparencia de las Administraciones Públicas se haga lo mismo en este caso, de modo que todos los ciudadanos puedan ver de forma detallada cómo se ha distribuido el dinero público destinado a subvenciones en este caso”.

El **Sr. Alcalde** aclara que en el Centro de la Mujer en el Ayuntamiento de Benalmádena no hay atraso en la concesión de ayudas porque hay personal suficiente para tramitarlas. Las ayudas que damos son las mismas que dan todos los Ayuntamientos en importe y cantidad, pero la cuenta que hacen ellos es que el Presupuesto del personal lo suman al de las ayudas y lo dividen entre la población. En Benalmádena tenemos un déficit importe de personal y no podemos aumentar la plantilla por el marco normativo en que nos encontramos. Doy las gracias a todas las personas que trabajan en Asuntos Sociales por sacar día a día el trabajo, aun así, vamos a poner medios para sacar adelante todas las ayudas.

Es una convocatoria de 20.000 €, sólo se otorga 10.000 €, y el dinero que no se devuelve al Remanente del Presupuesto o se hace una Modificación de Crédito. La convocatoria de concurrencia competitiva quiere decir que se saca una línea de ayudas y se presentan asociaciones y no siempre se consigue completar la bolsa de ayudas. La subvención de Igualdad se hizo para aquellas asociaciones y colectivos que trabajasen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

por la coeducación, por la igualdad, formación, concienciación, hay varios colectivos que se llevaron las subvenciones (ABAD, AFAB, AMPA de los Institutos) y luego tienen que justificar en qué han invertido parte de sus subvenciones. Lo que no se gasta porque no hay asociaciones suficientes, se distribuye en otras unidades donde haga falta. Ojalá pudiéramos destinarlo a contratar más personal, pero hay una Ley de ámbito estatal que limita la tasa de reposición y esperamos y confiamos que se pueda cambiar cuando haya un Gobierno estable, porque los Ayuntamientos nos estamos convirtiendo en bancos, gracias a la Ley del Sr. Montoro.

21º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la estacionalidad turística del Municipio.-

La Sra. Carrillo Fernández plantea las preguntas, con Registro de Entrada el 8.noviembre.2019 y nº 2019034895:

“Gema Carrillo Fernández, con DNI 44.587.083-L, en calidad de portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este mes de Noviembre, un año más hemos sido testigos del cierre de numerosos establecimientos hoteleros en nuestro municipio.

Circunstancia, que además de una imagen desoladora, nos lleva a pérdidas millonarias, destrucción de puestos de trabajo directos e indirectos, sobre todo en jóvenes y hombres y mujeres mayores de 50 años que afrontan unos meses de obligado desempleo hasta el nuevo comienzo estival.

Somos conscientes que Benalmádena cuenta con diversos recursos turísticos, conocidos por todos, (museos, campos de golf, mariposario, estupa tibetana, ...) y que la hacen un reclamo para este sector, pero a la vista está que no son suficientes para acabar con la estacionalidad que durante meses hacen de nuestro Municipio un lugar vacío, sin ingresos y con una tasa de desempleo que se eleva de forma preocupante.

Benalmádena no puede ser sólo un Municipio estival, nos preocupa sobremanera esta condición, viendo sobre todo como Municipio aledaños, (Fuengirola y Torremolinos), están siendo objetivo de grandes inversores y alcanzando una regeneración y renovación de forma rápida y creciente.

Nuestro Municipio tiene que ser pionero en recursos, servicios y ofertas turísticas que ofrezcan atractivo a nuestros visitantes todos los meses del año, que generen riqueza, y creen empleo para de forma estable y constante.

Es una prioridad mantener una economía local sólida, que reporte equilibrio en la economía doméstica y permita, entre otras cuestiones, emanciparse a nuestros jóvenes.

Por todo ello preguntamos:

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo fue la última inversión que hizo este Ayuntamiento para atraer el turismo a Benalmádena? ¿En qué consistió? Y ¿Qué importe supuso para las arcas municipales?
2. ¿Tiene previsto este Equipo de Gobierno inversiones en materia de turismo para acabar con la estacionalidad turística de nuestro Municipio y hacer de Benalmádena, una ciudad próspera y atractiva todo el año?
3. ¿Hay algún proyecto en marcha? Y ¿Qué plazo de ejecución se prevee?
4. ¿Cuántos puestos de trabajo se pueden crear?"

Contesta el Sr. **Alcalde** que es un sector estratégico que genera el 97% de nuestro PIB. Hacemos inversiones prácticamente a diario, vamos a tres Ferias de Turismo donde nos promocionamos, tratamos de vender la imagen de destino, hacemos campaña con los Touroperadores británicos, alemanes, etc., el Puerto Deportivo realiza muchas otras Ferias relacionadas con el sector náutica (Suecia, Dinamarca, Holanda, Bélgica, etc.). Supone unos 20.000 € la asistencia a Ferias entre el Ayuntamiento y el Puerto, hay que añadir las campañas de promoción que hacemos y lo que es trabajar por y para el turismo.

Tenemos previstas inversiones para acabar con la estacionalidad turística en el Municipio. La filosofía del Ayuntamiento es que no hay Delegación de Turismo sino que todo el Ayuntamiento trabaja por y para el turismo, desde Educación y Cultura se realizan actos y eventos para los vecinos/as y los turistas (FICAP, Cultura en la Calle), desde Servicios Operativos se trabaja a diario para que la ciudad este perfecta, desde Puerto y Playa se trabaja, con una inversión de casi 1 millón de Euros en Playa, para que presenten el mejor estado de cara al turista y visitante, desde Festejos, desde Urbanismo, el Concejal de Hacienda prepara todos los medios para que se pueda trabajar. En definitiva, el Presupuesto para Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena son 100 millones de Euros del Presupuesto.

Sobre los proyectos que hay en marcha, tenemos el EDUSI, inversión europea de 10 millones de Euros financiada con 2,5 millones de fondos propios, total 12,5 millones de Euros, para revitalizar Benalmádena Costa, a través de un modelo de ciudad que se empezó a trabajar en el 2015 y que tenemos de plazo hasta el 2023 para empezar a ejecutarlo. Tenemos las inversiones en Playas, el desbloqueo del Km. 222, maquinaria de los Servicios Operativos, casi 3 millones de Euros, infraestructuras deportivas con casi 2,5 millones de Euros, los datos que di es que en el año 2015 el número de camas disponibles para eventos deportivos estaba en torno a 11.000 camas en los meses de invierno y desde el año 2015 hasta el 2018 tenemos 20.000 camas hoteleras en los meses de invierno, una inversión que también utilizan los vecinos/as de Benalmádena. También tenemos inversiones privadas, desde Trocadero hasta Hotel Alay que plantea ahora su ampliación, Hotel Tritón, Hotel Riviera, Hotel Venecia, Marymar Plaza, Centro Comercial San Juan, Hotel Paladium y el Hotel Sentido Benalmádena. Todas las inversiones entre las públicas y privadas suman más de 75 millones de Euros.

Referente a cuántos puestos de trabajo se pueden crear, según los datos del INEM, en enero del 2014 en Benalmádena había 7.000 parados, en enero del 2018 había 5.000 parados. Además, estamos trabajando en un desarrollo empresarial de la Plaza Solymar y que se van a generar 800 puestos de trabajo.

Es decir, la ciudad está trabajando y tiene un plan de estrategia para generar empleo y diversificar la oferta y que nos permita ser una ciudad puntera y vanguardista



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

22º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX concernientes a los Planes de Empleo.-

La Sra. Carrillo Fernández lee las preguntas, con Registro de Entrada el 8.noviembre.2019 y nº 2019034895:

“Gema Carrillo Fernández, con DNI 44.587.083-L, en calidad de portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes de Empleo son herramientas con las que nuestro Ayuntamiento cuenta, y que son de gran valor, principalmente por dos motivos:

1. Ayudas a luchar contra el desempleo juvenil, uno de los colectivos más afectados por las consecuencias de las crisis económicas en el mercado de trabajo. Suponiendo un aumento de la contratación.
2. Complementa al cuerpo de funcionarios de este Ayuntamiento, suponiendo por tanto una mejora en la prestación de los distintos servicios públicos de esta Administración Local.

Por otro lado, sabemos que la subida del SMI (Salario Mínimo Interprofesional) hasta 900 € a comienzos de este año, por parte del Gobierno Central, ha afectado especialmente a uno de los cuatro grupos de cotización de los trabajadores que van a ser contratados en estos proyectos por los Ayuntamientos, lo que supone un impacto económico en las arcas municipales.

La Junta informó a la FAMP de que estas ayudas (entre 1300 y 1700 €) por contrato y bajo la modalidad de obras y servicios están concebidas como un incentivo, y que la Junta no asume el pago directo de los salarios, por lo que los Ayuntamientos pueden complementar las cuantías de la subvención concedida para los contratos de los grupos de cotización afectados.

Los Ayuntamientos como responsables de asumir éstos costes pueden solicitar una modificación de la resolución de la concesión, para combatir, tanto el número de contratos como el grupo de cotización de los inicialmente previstos para el desarrollo de sus proyectos, según lo previsto en la normativa reguladora en caso de circunstancias sobrevenidas.

Por todo ello preguntamos:

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas personas hay contratadas en este momento por los Planes de Empleo en este Ayuntamiento? ¿En qué Áreas?
2. ¿Cuánto ha supuesto para las arcas municipales asumir los costes salariales de las personas contratadas tras la subida del SMI en las categorías profesionales afectadas?
3. ¿Ha solicitado este Ayuntamiento una modificación de la resolución de la concesión, para cambiar el número de contratos o el grupo de cotización de los

inicialmente previstos para el desarrollo de sus proyectos? Según lo previsto en la normativa reguladora en caso de circunstancias sobrevenidas.

4. Dado que por diferentes vías, nos han llegado quejas, avaladas con fotos en las que se observa falta de cumplimiento de estos empleados en su desempeño (dormidos, fumando, jugando móvil), ¿cómo se lleva a cabo la vigilancia y cumplimiento horario de funciones de estos empleados? ¿Quién se encarga de dicha vigilancia?"

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Personal, contesta que respecto a la primera pregunta se han contratado 191 personas, de los cuales 80 pertenecen al colectivo Emplea Joven, 41 a Emplea + 30 y 67 a Emplea + 45, y las Áreas son Empleo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Padrón, Registro, Vivienda y Rescate Ciudadano, Bienestar Social, Tesorería, Servicios Operativos, Sanidad, Área de Seguridad y Aperturas.

Respecto a la segunda pregunta, según Informe remitido por la Sección de Personal de fecha 4 de marzo de 2019 la cantidad aportada es 186.320,33 €.

Respecto a la pregunta tercera, desde el punto de vista legal propio de la subvención de la Iniciativa de Cooperación Local, nuestro Ayuntamiento recibió la Resolución de la concesión de la Iniciativa de Cooperación Local expediente 33/2018 del 21 de enero de 2019, donde en su punto 4º resuelve que se concedían 2 meses de plazo máximo para el inicio del proyecto. El 1 de febrero se recibe el acuerdo de ampliación de plazo de inicio de ejecución ampliando 1 mes más, es decir, que dicho plazo podía alcanzar hasta el 20 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta estos plazos, el Ayuntamiento procedió a contrataciones de la siguiente manera: el 5 de abril se contratan el Personal Técnico de inserción que según las Bases Reguladoras de Iniciativa de Cooperación Local han de ser contratados 10 días antes de que se produzca la primera contratación de las personas incluidas y descritas en el punto 1º.

Las primeras contrataciones de los trabajadores del Proyecto se producen el 15 de abril de 2019, por lo que casi agotamos el plazo máximo para el inicio de ejecución de lo concedido tras la ampliación.

La comunicación sobre la posibilidad de modificación del Proyecto no llega hasta el 12 de marzo de 2019. Si tenemos en cuenta todo el procedimiento que conlleva la modificación de un proyecto así como la implicación de las distintas Áreas y ajustes necesarios, entendemos que es bastante probable que de haberlo solicitado no habríamos cumplido con las fechas de inicio de la ejecución impuestas. Es decir, si se solicitaba la modificación de la resolución, se corría el peligro de no tener, por eso no se solicitó.

Respecto a la pregunta 4º, es complicado en el sentido de que, esas fotos que salen pueden corresponder a la media hora que tienen de bocadillo, período de descanso de 20 minutos. Existen personas contratadas con distintos perfiles, entre las que se pueden encontrar discapacidades no sólo físicas, con adaptaciones de mejoras en el puesto de trabajo. Nuestro deber es de supervisión y en caso de necesidad de tomar las medidas correctoras que procedan, y así se ha hecho en algunos casos que ha sido necesario, procediendo al apercibimiento o sanción correspondiente, pero no se puede hacer público porque no se puede vulnerar el derecho del honor ni la protección de datos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

23º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular concerniente al mal estado del Parque Infantil entre C/ Arroyo de las Revuelta y C/ Gaviota.-

La Sra. Yeves Leal explica el ruego, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036515:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos residentes en Benalmádena Pueblo se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal para trasladarnos algunas quejas sobre el mal estado que se encuentra el parque infantil de los Pisos entre C/ Arroyo de la Revuelta y C/ Gaviota.

Nos han mandado algunas fotos que adjuntamos donde se puede apreciar como faltan varias piezas y partes de algunos columpios, siendo peligrosos para los niños y también nos muestran la falta de mantenimiento de las escaleras, repletas de piedras y brozas.

Al parecer esta situación se subió a un grupo público de redes sociales donde el Alcalde se interesó personalmente con el vecino y se comprometieron a arreglarlo.

También nos comentan que existen quejas porque el parque recibe la visita de jóvenes que realizan desperfectos y consuman sustancias no permitidas. Los vecinos han avisado a la Policía pero el problema se mantiene.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos el siguiente,

RUEGO

Rogamos que se tenga en cuenta dicha necesidad y se pueda en la mayor brevedad posible dar una puesta a punto a dicho emplazamiento de ocio infantil.”

Contesta el Sr. Villazón Aramendi que se está buscando financiación para C/ Finoso y se acepta el ruego para éste que está en la misma situación.

24º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre situación lista de admitidos en el Plan de Empleo Local Embellece Benalmádena.-

El Sr. Olea Zurita expone las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036518:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos integrantes de los listados de admitidos en el Plan de Empleo Local Embellece Benalmádena, se han vuelto a poner en contacto con nuestro Grupo Municipal, para trasladarnos algunas quejas e incertidumbres sobre la gestión del Plan y su continuidad.

Nos trasladan que todos aquellos que fueron admitidos se sienten abandonados por parte del Gobierno local, ya que en ningún momento se les ha llamado todavía para poder trabajar y ni siquiera se les ha dado información, sobre si van a poder hacerlo en el futuro.

En muchos casos, dentro de los vecinos admitidos, que se han esperanzado en esta oportunidad de empleo y entendiendo que iban a ser llamados en breve, han rechazado ofertas de trabajo.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Tiene este Equipo de Gobierno intención de seguir llevando a cabo nuevos proyectos del Plan Embellece Benalmádena que a su vez implique llamar a vecinos admitidos y que aún no han sido beneficiarios?

SEGUNDO: En caso afirmativo, ¿Qué proyectos se van a iniciar?

TERCERO: ¿A cuántos vecinos se van a llamar del listado de admitidos?

CUARTO: ¿Cuándo empezarán a trabajar?"

El Sr. Villazón Aramendi explica que cuando se hace un Plan de Empleo se hace unas Bases y una lista de admitidos y ahí acaba, no es para siempre, entre otras cosas, porque estos Planes de Empleo se basan en la situación en que están las personas en ese momento, no es un derecho adquirido y las Bases lo dicen bien claro en su Disposición Final 3ª. Cuando se saque otro Plan de Embellece Benalmádena habrá otro listado de admitidos en función de cómo estén esas personas en ese momento.

Respecto al Plan del 2016, es cierto que se presentaron unas 300 personas, se admitieron unas 143 y después se contrataron 105. Siempre se aprueban más porque se hace en el 2016 y hubo gente que se contrató en el 2018, no se sabe nunca cómo va a estar la situación.

Se tiene previsto otro Plan de Empleo Embellece pero los proyectos no lo tenemos claros todavía. No se va a llamar a ningún vecino admitido porque se va a hacer una prueba nueva. Está previsto sacarlo con el Suplemento de Crédito del año 2020.

Para el Sr. Olea se pone de manifiesto que hay una desinformación al respecto. Las personas creyeron que al ser admitidos se les iba a ir llamando según se iba realizando un proyecto concreto y tenían que esperar a que se le llamase.

El Sr. Alcalde aclara que no es una Bolsa del Ayuntamiento sino un Plan de Empleo.

25º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la prórroga del personal de refuerzo de limpieza de verano.-

El Sr. Olea Zurita lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036517:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En la anterior sesión plenaria, el Partido Popular preguntó acerca del rumor que habían escuchado algunos miembros del refuerzo de limpieza de verano, sobre la posibilidad que se les iba a prorrogar algunos meses más de trabajo.

El Concejal de Personal nos respondió que esa información era cierta y que lo que se estaba gestionando, era una petición desde Servicios Operativos para ampliar esos servicios, justificándolos con la necesidad de atender a la población turística que alberga nuestra ciudad aún en estos meses de invierno.

Pero la realidad es que aún los trabajadores no conocen nada sobre esta oportunidad laboral. Se les dio de baja el pasado domingo día 3 de este mes con la incertidumbre de no saber si entrarán o no con esta especie de prórroga.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se va a contratar definitivamente a los miembros de la bolsa de operarios para cubrir esta prórroga como se les prometió y se confirmó en pleno?

SEGUNDO: En caso afirmativo, ¿Nos podrían indicar la fecha de inicio y fin de los contratos?”

El Sr. Villazón Aramendi indica que no se pudo hacer una prórroga del contrato que tenían porque era un contrato por refuerzo de los meses de verano y el proceso administrativo hizo que se retrasase más. La legislación nos dice que los refuerzos sólo se pueden contratar 6 meses al año y si se les contrata hasta enero, se pierde un mes del año 2020 y los Servicios Operativos necesitan cubrir desde mayo a octubre.

26º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativas a la privatización de algunas tareas de los Servicios Operativos.-

El Sr. Olea Zurita realiza las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019, nº 2019036516:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Por parte de nuestro Grupo Municipal, llevamos unos días escuchando algunos rumores por varias vías, sobre la externalización y por consiguiente, nueva privatización, de algunas tareas en los Servicios Operativos.

Al parecer, lo que nos comentan, es que a partir de estas fiestas navideñas, comprobaremos un cambio importante de gestión, en las labores de apoyo que hasta la fecha venían realizando los Servicios Operativos en colaboración con la Delegación de Festejos.

Nos trasladan que las labores que realizaban los operarios en la cabalgata, como por ejemplo: la conducción de vehículos municipales y el control y reparto de las bolsas de caramelos, a partir de este año se realizarán a través de un contrato realizado con una empresa privada.

También parece ser que no sólo se centra la privatización de servicios en la cabalgata de Navidad sino que también a la hora de realizar cualquier labor auxiliar del Área de Festejos como pueden ser la colocación e instalaciones de tarimas o escenarios en los distintos eventos.

A esta presunta externalización de servicios se le suman varias más que se han dado durante la anterior etapa de gobierno de izquierdas, como han sido la privatización de la limpieza y mantenimiento de fuentes, de los senderos o de los parques infantiles.

Por supuesto, el Partido Popular no se niega a que las Administraciones Públicas lleven a cabo una gestión mixta en muchos ámbitos con empresas privadas ya que entendemos que es beneficiosa en muchas circunstancias, pero lo que nos choca es que este tipo de decisiones la haya tomado un gobierno que se jacta de hablar de municipalización de servicios y de izquierdas.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Son ciertas estas informaciones que nos han llegado sobre esta nueva externalización en los Servicios Operativos?

SEGUNDO: En caso afirmativo ¿En qué se ha basado este gobierno para realizar esta actuación? ¿Nos podrían informar sobre esta decisión?

TERCERO: ¿Qué costo tiene o tendrá para el Ayuntamiento?

CUARTO: ¿Qué empresa realiza o realizará este servicio?

QUINTO: ¿Está el Concejal de Servicios Operativos y miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida de acuerdo con dicha medida?"

SEXTO: De no ser así, ¿barajan otras posibilidades? ¿Cuáles?

El Sr. Villazón Aramendi contesta que el Sr. Moya es el único que privatizó la Recogida de Basura, nosotros no. No se privatiza la Cabalgata de Reyes, los Servicios Operativos no tienen que llevar las carrozas ni el reparto de caramelos, antes lo que se ha hecho es coger Operarios para realizar esos trabajos y pagarlos con horas extras, pero como ahora existe un límite de horas extras, cuando se gastan no pueden hacer horas extras para otras necesidades de los Servicios Operativos puesto que están consumidas.

No se va a contratar una empresa, sino que la empresa encargada de la Cabalgata que pone las carrozas y la gente que va en la Cabalgata, se incluye el reparto de caramelos en el Pliego.

Respecto a la limpieza y mantenimiento de las fuentes, se ha metido en el Pliego el control de la legionela que no lo hacía nadie. Los senderos no lo controlaban nadie y se ha incluido en el Pliego. El único parque que limpia los Servicios Operativos es el Parque Pocoyo y lo sigue haciendo.

En Festejos pasa lo mismo, hay 2 personas y llevan este año unas 400 horas extras cada uno y no se puede hacer, lo ideal sería contratar a 2 personas que trabajaran sólo los fines de semana, pero con el Convenio que tenemos en el Ayuntamiento no podemos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

hacerlo y se está intentando sacar un Pliego y no se sabe el coste hasta que no se apruebe ni la empresa que va a salir.

Para el Sr. **Rodríguez Fernández** tiene mala fe al poner sobre la mesa medias verdades. No puedo atender y contentar a todo el mundo puesto que no puedo echar horas extras ni contratar personal y se está buscando soluciones reales. Yo defiendo lo público. En el tema de las fuentes interviene Sanidad, el mantenimiento del agua lo lleva una empresa, pero el de las fuentes lo llevamos nosotros. Se atiende a Festejos como siempre. Los Parques están metidos en un Pliego y los sacó Serrano. Si no se pueden hacer horas extras, hay que sacarlos en un Pliego.

27º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular concernientes a obras de mejoras en el comercio ambulante.-

El Sr. Lara Martín lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036509:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Entre los días 7 y 8 de octubre del presente, por parte de la Junta de Andalucía, se abrió un nuevo plazo de convocatoria por importe de 2,56 Millones de Euros, destinada a la consolidación, mejora y modernización de comercio ambulante en Andalucía.

Una convocatoria con la que se pretende fomentar la calidad del comercio ambulante, mejorar los espacios e infraestructuras municipales, y, dotar y mejorar las instalaciones y servicios que afecten directamente a la actividad y oferta comercial.

Cada Ayuntamiento podía optar a una subvención de hasta 53.500 euros, que pueden ir destinada a la remodelación y obras de acondicionamiento de espacios públicos donde se celebra el mercadillo, donde se incluyen aseos, fijos o desmontables, fuentes de agua, tomas de agua, probadores, servicios de primeros auxilios, adaptación de aseos a personas discapacitadas, y un largo etc.

Tras propuesta de resolución provisional de 08/11/2019, a Benalmádena se le ha concedido 39.500,00 €, de los cuales 38.000 € irán destinados a asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento y 1.500 € a campaña de difusión y promoción del comercio ambulante, cantidad que tiene que ejecutar tras resolución final en un período de seis meses, donde la Junta anticipa el 75% del total de la inversión.

Por lo expuesto,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué actuaciones en concreto se prevén en asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento?

SEGUNDO: En su momento, solicitasteis una subvención para la adquisición de unos aseos desmontables en la zona del mercadillo de Arroyo de la Miel, ¿se obtuvo dicha subvención?, y si se obtuvo, ¿se va a ejecutar?

TERCERO: Para poder ser concedida esta subvención, el 20/11/2019, la Junta a través de su Delegación en Málaga, requirió a este Ayuntamiento que aportase documentación justificando el pleno dominio de los terrenos, edificaciones o zonas donde se hará la inversión ¿es por qué se pretende realizar actuaciones sobre alguna propiedad que no sea Municipal, o no esté inscrita como tal?"

La Sra. Cortés Gallardo explica que nos otorgan 38.000 € destinados para asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento, y según los conceptos subvencionables también se subvenciona los aseos fijos y desmontables, fuentes de agua, tomas de agua que facilita la limpieza del recinto probadores, servicios de primeros auxilios, etc.

Lo que hemos solicitado ha sido un aseos autolimpiable y una campaña publicitaria. El compañero que anteriormente llevaba Mercadillo, solicitó 4 aseos y una campaña publicitaria que fue autorizado, pero cuando yo llego a la hora de ejecutar el proyecto me encuentro con algunos problemas y deficiencias teniendo que renunciar a esta subvención y volverla a pedirla modificada.

La ubicación de los 4 aseos previstos no era la más adecuada puesto que sacrificaba varios puestos de Mercadillo, y estéticamente, para mi gusto, rompían con el entorno. Tampoco se tenía previsto cómo se iban a mantener y por eso se ha pedido autolimpiable. Tampoco se tenía previsto las tomas de agua de los aseos.

Se ha pedido un solo aseos, la ubicación es distinta y no afecta a ningún puesto de Mercadillo, es más pequeño y más estético, y una campaña publicitaria.

En relación a la última pregunta, tiene que ir en un suelo municipal.

28º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre el estado de limpieza de C/ Ancla.-

El Sr. Lara Martín lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036510:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos de Calle Ancla, de la zona de Nueva Torrequebrada, nos trasladan el estado en el que se encuentra dicha calle, sobre todo, en el tramo final de la misma, denominada fondo de saco, donde manifiestan una falta de continuidad en materia de limpieza.

Por lo expuesto, y a petición de dichos vecinos,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se ha comprobado el estado de la limpieza y mantenimiento de la misma, sobre todo en su tramo final?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDO: Ante las quejas que nos trasladan los vecinos, ¿consideráis correcta la continuidad que en materia de limpieza se está haciendo en la zona o vais a contemplar un incremento en la misma?"

El Sr. Carrillo Soriano interviene indicando que visitó la C/ Ancla para ver la posible suciedad, teniendo bastante conexión con el Presidente y los Administradores, y lo único que vio fue 4 colillas, un paquete de tabaco y un Kleenex, la calle estaba bastante limpia.

Cada 14 o 15 días tenemos un servicio de limpieza que lo hace Recolte, fueron el día 18-19 y el 2-3 del mes de diciembre les toca otra vez. No tenemos barrendero, pero tenemos una sopladora, un camión regando y una barredora recogiendo y se hace cada 14 días.

29º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación de la Oficina Municipal de Turismo.-

La Sra. Aguilera Crespillo lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036520:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En el pasado pleno del mes de septiembre, preguntamos en sesión plenaria por la situación de dejadez de la Oficina de Turismo, solicitando que se arreglara el aire acondicionado y calefacción que siguen sin funcionar.

Hemos tenido conocimiento y visto en prensa que proyectan una remodelación integral de la oficina de Turismo de Benalmádena Costa, de lo que como Grupo Municipal nos alegramos.

Afirman que además de la atención presencial del magnífico personal, se instalarán pantallas interactivas (cuestión que pedimos en nuestra pregunta anterior) y otras cuestiones de modernización del recinto.

Sin embargo, nos preocupa la situación del personal que trabaja en ella, dado que parece que la "remodelación" también es necesaria a este nivel, debiendo realizarse estudio de las necesidades de personal actual, contemplando bajas médicas de larga duración, posibles jubilaciones a corto plazo, personal que comparte tareas con el Departamento de Extranjeros y horario de la Oficina.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Podrían indicarnos cómo se ha organizado la firma de facturas en Turismo durante todo este año 2018 desde enero y cómo se está haciendo en la actualidad?

SEGUNDO: Si la firma de facturas se ha realizado por persona no responsable y con firma delegada por Decreto, ¿nos podrían facilitar copia?

TERCERO: ¿Se van a sacar nuevas plazas para personal de Turismo y Extranjero, dada la necesidad, ya que cuentan con personal compartido?"

El Sr. Alcalde afirma que un Alcalde o Concejal no deben de estar pendiente del estado de dejadez y de limpieza de una oficina sino el Técnico del Área. El aire acondicionado se está licitando y va a salir a concurso. Vamos a hacer una buena remodelación a la Oficina de Turismo que lo necesita, el Jefe del Servicio no ha impulsado nada y no firma nada, ni siquiera asuntos turísticos. Me senté con el Técnico, con la Vicesecretaria, con el Alcalde y con la Concejala y le dije al Técnico que no tenía ningún problema por verificar que las facturas estaban correctas, sólo tiene que dar fe de lo que le han pedido, pero se negaba. Opté por cambiar al Técnico para impulsar la Oficina de Turismo.

Se van a sacar plazas de las necesidades que tiene el Ayuntamiento de Benalmádena, pero no pueden ser de todos los servicios, hay unos más prioritarios que otros, Policía Local, Bomberos, Servicios Sociales, necesitamos Técnicos de Administración General, es decir, una estructura. Como no es prioridad contratar Informadores Turísticos, se va suplir automatizando la Oficina de Turismo con pantallas interactivas y para resolver dudas está el personal de Turismo.

30º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativas a la instalación de farolas Leds.-

La Sra. Lara Bautista da cuenta de las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036531:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Desde 2017 venimos leyendo en los periódicos acerca de la compra de las farolas de tecnología LED, que por sus indudables ventajas ecológicas y económicas vemos indispensables que se hagan.

Sin embargo, observamos que dicha instalación se está haciendo de manera lenta, debido a la falta de medios de Servicios Operativos para acometer la tarea ellos mismos, y si no se instalan las farolas, no se llevará a cabo el ahorro energético buscado y la compra habrá sido en vano.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Habría manera de buscar una partida para acelerar la instalación de todas las farolas Led que ya están compradas?

SEGUNDO: ¿La garantía comienza una vez instaladas o desde su compra?, ya que este periodo de tiempo no para de correr y puede tener efectos en los próximos años.

TERCERO: También nos gustaría interesarnos sobre ¿cuál va a ser el futuro de todas las farolas que están siendo retiradas ahora? Ya que la compra ha sido tan buena y celebrada vemos la necesidad urgente de que se instalen."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La **Sra. Ruiz Burgos**, con respecto a la primera pregunta, contesta que los Servicios Operativos no tienen medios, sólo cuentan con un electricista, de las 2.800 luminarias Led que llegaron sólo quedan por poner 836 y se está intentando sacar un Pliego mayor para ponerlas. La garantía comienza una vez que se hace el acta de recepción del producto que se firmó en enero de 2019 por los Servicios Técnicos y por el Interventor, siendo 5 años de garantía, 2 por Ley y 3 de mejora que viene en el Pliego.

No se cambia la farola en sí sino el sistema y supongo que lo estarán almacenando, o para reciclar o por si hiciese falta para farolas que ahora mismo están en funcionamiento y tienen ese mecanismo. Se está trabajando para sacar otro contrato de suministro e instalación porque el ahorro es considerable y de mejora energética y de luz que se puede apreciar.

31º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativas a quejas de los comerciantes del Paseo de las Estrellas.-

La Sra. Aguilera Crespillo expone las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036522:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Hemos recibido quejas por parte de comerciantes del Paseo de las Estrellas dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con fecha 25 de julio de 2019 (adjunto).

En este escrito, se detalla de nuevo el problema de los vendedores ilegales ambulantes en Benalmádena y en concreto en el Puerto Deportivo de Benalmádena, perjudicando gravemente el comercio local. De todos es sabido que venden copias de firmas exclusivas y sin permiso alguno, mientras este Ayuntamiento permanece impasible.

Sin embargo, y hasta la fecha, no han recibido ninguna respuesta alguna.

Lo peor y más grave es el sentimiento de ninguneo y desprecio que sienten estos empresarios por la falta tanto de respuesta a su escrito, y por la inoperancia sobre este problema que tan solo se comenta, pero no se resuelve. Los comerciantes de Benalmádena son fuente de ingresos para el Municipio, centro de trabajo para nuestros vecinos y del todo necesarios para el funcionamiento de la ciudad.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué no han recibido respuesta alguna a este escrito?

SEGUNDO: ¿Van a contestarles? ¿Van a tomar medidas al respecto?”

El Sr. **Marín Alcaráz** aclara que por Registro de Entrada no ha tenido entrada, lo han entregado en mano al Gerente del Puerto y no se ha podido contestar por ese motivo. Las competencias para evitar que esos productos lleguen a España no es del Ayuntamiento son de otras entidades que están por encima de nosotros.

Reunidos este verano con la Gerencia de todas las marcas registradas en España nos felicitó. Se está trabajando en el problema puesto que es social y policial, es un problema enorme de lacra social. Nos han felicitado por la campaña de concienciación, no sólo se debe actuar contra el vendedor sino también contra el comprador. Necesitamos el amparo del Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Nación. Hay muchas compañías que no se personan en los juicios.

La Sra. **Cortés** dice que no es cierto que no se les atiende. Todos los veranos se les pone seguridad privada a petición de ellos. Siempre se les ha atendido.

32º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular concerniente al personal de Intervención.-

La Sra. Aguilera Crespillo lee el ruego y las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036521:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Hemos tenido noticia de que el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se ha expandido con nuevas dependencias a la antigua Casa de los Maestros y posteriormente consultorio de la Seguridad Social en C/ Cerrillo en Benalmádena Pueblo, está abierto y en pleno funcionamiento pese a que existe un Informe Técnico negativo sobre las condiciones de este edificio. Esta permisividad por parte del Grupo de Gobierno, podría conllevar serios riesgos al personal que allí trabaja en caso de derrumbe.

De igual modo, este personal debe cumplir un sistema de trabajo que en principio resulta poco ortodoxo. Se trata de un sistema con unas bolas que se van introduciendo según el número de expedientes tramitados y que dejan a relucir el trabajo de cada persona y el trabajo pendiente.

Nos han informado que el Ilmo. Sr. Alcalde ha recibido escrito por parte de sindicato instando a eliminar este sistema de trabajo, poniendo en duda las competencias en materia de motivación laboral de la persona que lo ha elegido y la posibilidad de que este sistema suponga un riesgo para la salud del personal de este Departamento.

Más aún, indicar que este asunto se llevó al Comité de Seguridad y Salud celebrado el pasado 2 de octubre, acordándose por unanimidad a que se instara al Alcalde a que se eliminara este sistema, cuestión que hasta la fecha no ha tenido respuesta.

En virtud de lo expuesto,

PREGUNTA

PRIMERO: Con respecto al edificio, ¿quién ha sido el miembro del Equipo de Gobierno que ha autorizado el traslado del personal a este edificio a pesar del Informe Técnico negativo? ¿por qué se ha tomado esta decisión?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDO: Sobre el sistema de trabajo, ¿por qué no se ha tenido en cuenta el Informe de Riesgos Laborales del sindicato y no se ha cumplido lo acordado en el Comité de Seguridad y Salud?

TERCERO: ¿Se podrían estar viendo vulnerados los derechos de estos trabajadores? ¿ha preparado el Técnico pertinente Informe de Riesgos Laborales por sobre este sistema de trabajo? Si es así, solicitamos copia.

RUEGO

Se proceda conforme a la legislación laboral y al Estatuto de los Trabajadores, atendiendo al acuerdo tomado en el Comité de Seguridad y Salud.”

El Sr. Villazón Aramendi explica que en el Comité el Arquitecto Municipal comentó que había un Informe y que el local de C/ Cerrillo estaba para caer, siendo un peligro y se decretó el Informe del cierre. Cuando vi el expediente me di cuenta que el Informe era del 2016. A la vez, hay un Informe de otro Arquitecto diciendo que ya no se cae.

Convocamos al Arquitecto Municipal a una reunión planteándole 2 preocupaciones, teniendo que sacar a los trabajadores y a las personas que viven en las viviendas, teniendo que hacer una Orden de Ejecución. A partir de ese momento se cambió de versión y el techo ya no se cae y con apuntalarlo basta. Y así lo hicimos, se hacen unas catas y ya no es necesario apuntalarlo.

Respecto a la segunda pregunta, aclara que no se ha acordado por unanimidad porque yo no voté. No se acordó nada. Hay una queja de los Sindicatos. El tema de las bolas va relacionado al trabajo en equipo, cuando uno se ve desbordado los demás lo ayudan. No entro si está bien o no. Cuando el Técnico de Riesgos Laborales haga el Informe se actuará en consecuencia. Los Sindicatos no han aportado ningún Informe sino un escrito.

El Sr. Alcalde le dice que, si de verdad estaba tan preocupada por los trabajadores y por el riesgo que corrían, no hacía falta esperar al Pleno para hacer la pregunta.

33º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular concerniente a la subvención de ayudas a la discapacidad correspondientes al año 2018.-

La Sra. Yeves Leal expone el ruego y preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036519:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Padres y madres de niños con discapacidad de Benalmádena se han puesto en contacto con nosotros, tras estar más de un año y medio esperando la subvención de Ayudas a la Discapacidad correspondientes al año 2018.

Esta ayuda parte del Área de Bienestar Social y está dirigida a menores con discapacidad reconocida o con trastornos del desarrollo evolutivo cuya unidad familiar no pueda afrontar un adecuado tratamiento por causas económicas. Tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos del tratamiento de dichos menores en el ámbito de estimulación psicomotriz, estimulación cognitiva y logopedia.

La última convocatoria de esta subvención fue el día 4 de mayo de 2018 y hasta el día de hoy ni se han pagado estas subvenciones pertenecientes a 2018 ni se ha vuelto a convocar dicha subvención, entendemos que este año 2019 las familias con menores con discapacidad no podrán optar a esta ayuda tan vital. Muchos de estos niños al no recibir sus familias las ayudas, han tenido que suspender o reducir sus tratamientos suponiendo graves consecuencias en su futuro desarrollo.

Para los menores con discapacidad o con trastornos del desarrollo evolutivo son necesarios estos tratamientos a edades tempranas ya que con ello se trata de evitar o minimizar su discapacidad, alcanzar su máxima autonomía personal, posibilitando su integración familiar, escolar y social. Así que imaginen si esta subvención es de vital importancia para el futuro de estos menores y sus familias y contribuir a hacer realidad el Artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuántas solicitudes de ayuda a la discapacidad ha habido en el año 2018?

SEGUNDO: ¿Cuántas de estas solicitudes se han resuelto?

TERCERO: ¿Cuánto dinero se ha devuelto destinado a esa ayuda?

CUARTO: ¿Cuál es el motivo por el que no ha salido en este año 2019 la ayuda a discapacidad?

A su vez,

RUEGO

Resuelvan lo antes posible el pago de las ayudas a discapacidad del año 2018 y saquen antes de fin de año las ayudas de 2019 para que las familias puedan afrontar los tratamientos de los menores que sufren tanto de discapacidad como trastornos del desarrollo evolutivo."

El **Sr. Alcalde** aclara que detrás de cada persona hay una injusta Ley del Sr. Montoro que impide a los Ayuntamientos a contratar personal y gastar sus ingresos.

La **Sra. Laddaga Di Vincenzi** comenta que todas las áreas de Asuntos Sociales son alta necesidad y muchos de riesgo de exclusión, llegamos a esta situación de bloqueo por falta de personal, ahora mismo tenemos 1 Trabajador Social y 4 de baja y otro de vacaciones, para más de 70.000 habitantes y mucho de ellos en riesgo de exclusión, 4 administrativos, siendo la falta de personal acuciante en los Servicios Sociales y es lo que ha producido ese colapso desde el año 2016. Agradece a todos los trabajadores de la Delegación.

En el 2018 ha habido 21 solicitudes, de las cuales 6 han sido pagadas hasta septiembre de 2018, 4 han sido terminadas, 3 favorables y resueltas en espera de la firma de la Jefatura de la Delegación para la posterior fiscalización de Intervención, 1 desfavorable por superar ingresos y poseer más de 1 vivienda, 6 pendientes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

aportación de documentación y 4 pendientes de Informe de Tesorería para comprobar si tienen deudas con el Ayuntamiento.

Como aún no se han resuelto todos los expedientes, no se sabe cuánto dinero se deja de utilizar para este fin y no se devuelve a otra Administración puesto que se trata de una subvención del Ayuntamiento.

Este año se está retrasando la convocatoria para esas ayudas debido a la falta de personal, pero está pendiente de salir y será en una única presentación de los justificantes para recoja todo el año 2019.

34º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación de la Plaza de Toros de Benalmádena.-

El Sr. González García lee el ruego y las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036514:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Todos tenemos conocimiento de la situación que atraviesa nuestra Plaza de Toros situada al inicio de Benalmádena Pueblo. Tras haber cumplido 50 años de que este edificio emblemático y pintoresco de nuestra ciudad se inaugurara, en la actualidad presenta una imagen lamentable de cierre y abandono no correspondiente al potencial de ciudad que tiene Benalmádena.

Somos conscientes que la Junta de Andalucía notificó el cierre de la instalación hace varios años por daños en la estructura arquitectónica del edificio, pero desde ese momento y pasados los años parece ser que el asunto de la Plaza de Toros ha quedado en el olvido y no entra en los planes de este Equipo de Gobierno.

El anterior Gobierno del Partido Popular, estuvo abierto a escuchar diferentes opciones de gestión del edificio para su explotación y mejora, incluso se invirtió una partida para mejorar el entorno y lavar la imagen que daba la Plaza, pero desde esa etapa al frente del Ayuntamiento no hemos observado ningún tipo de interés por su presente y su futuro.

Hay que decir también, que según nos han trasladado algunos vecinos, existe un muro que dificulta el acceso a unas escaleras que comunican con las instalaciones del Polideportivo, por lo que sería oportuno, intentar que ese acceso volviera a restablecerse si las condiciones lo permiten.

Por otro lado, cabe destacar que tampoco se ha llevado a cabo ningún tipo de acto conmemorativo o meramente informativo sobre el 50 aniversario de la Plaza.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Tiene el Equipo de Gobierno algún proyecto para rehabilitar la Plaza de Toros de Benalmádena?

SEGUNDO: En caso afirmativo, ¿Podrían explicarnos el contenido y objetivo del mismo?

A su vez,

RUEGO

También rogamos que se estudie el uso de dichas escaleras que en la actualidad permanecen bloqueadas y que facilitarían el acceso al Polideportivo Ramón Rico.”

El Sr. Villazón Aramendi dice que la Plaza de Toros está derruida y cerrada desde el año 2005 y no se ha conseguido solucionar el problema, hay que hacerla nueva entera, hoy en día las plazas de toros de los pueblos no son rentables. Estamos buscando un inversor que haga algo en la plaza de toros, pero no es rentable. Celebrar los 50 años llevando 15 años cerrada y destruida es ridículo.

El Sr. Alcalde comenta que, ya que tiene un puesto relativo a las Plazas de Toros en la Diputación, puede pedir inversión, pero previamente habría que suprimir una Moción aprobada contra el maltrato animal y contra la tauromaquia y luego traer la inversión.

Contesta el Sr. González que es Diputado de Cultura y Asuntos Extraordinarios de la Diputación y nosotros hemos hecho una inversión de 4 millones de Euros en habilitar un edificio que es patrimonio de la Diputación, que tiene 150 años, y que vamos a destinar 9 días a los toros y el resto del año vamos a hacer actividades culturales, teatros, charlas, conferencias, conciertos, es decir, nosotros nos hemos preocupado de nuestro edificio y de hacer la inversión. No pretenda que la plaza de toros sea una carga para la Diputación igual que hizo con los Planes de Asfaltado. La plaza de toros la tiene que gestionar, adecuar y acondicionar el Ayuntamiento como la Diputación lo ha hecho con la suya. Podemos llegar a un acuerdo puntual.

35º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre el mal estado de las plantas de la rotonda de C/ Moscatel.-

El Sr. González Durán lee el ruego y las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036513:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Que tras visitar y reunirnos con vecinos de Calle Medina Azahara, nos trasladan que están observando que las plantas que hay en la rotonda con Calle Moscatel, y justo antes de llegar al colegio, están en mal estado, puesto que el color de su copa está amarilleando.

Estos dragos multirronco se trasplantaron hace unos años a dicha rotonda, y desde entonces no han recibido la atención que debieran.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

El problema a primera vista puede estar en el suelo, bien por carencias de nutrientes, bien por problemas fitosanitarios, o bien por ambas.

Además, las plantas que tienen alrededor, quizás no les venga bien, y haría falta reducirlas o quizás eliminarlas, y reorganizar la decoración.

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Hay algún Informe Técnico que explique lo que les está ocurriendo a los dragos multitruncos?

SEGUNDO: ¿Está previsto dar algún tratamiento antes de que sea tarde y mueran las plantas?

A su vez,

RUEGO

Rogamos tomen las medidas oportunas para dar solución al problema que hay con las plantas de la rotonda de Calle Medina Azahara."

El Sr. Villazón Aramendi expone que existen 2 Informes uno del Técnico Municipal y otro del concesionario. El problema es el exceso de agua, la excesiva compactación y de las plantas de la base.

36º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre situación de las calles Pasaje del Potro y Cataluña en Benalmádena Pueblo.-

El Sr. Lara Martín lee el ruego y las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036511:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Los vecinos de Pasaje del Potro y Calle Cataluña, del núcleo de Benalmádena Pueblo, llevan años esperando que se les mejore, por parte de este Ayuntamiento, el saneamiento, el pavimentado y el alumbrado de la zona.

En estos cuatro años y medio, lo único ejecutado por este Gobierno, y por emergencia meses antes a unas elecciones, son las canalizaciones e infraestructuras de servicios, como abastecimiento, saneamiento y electricidad, como primera fase y con un presupuesto de 100.000,00 €.

En pleno de febrero de 2019, se contestó por el Concejal responsable, que la segunda y última fase de esta obra, de ejecución de pavimentado y alumbrado público, estaba en tramitación

a través de la Central de Compras (importe inferior de 40.000,00) desde octubre de 2018, y que podría ser ejecutada en unos días tras concluir la primera fase de dicha obra (hablamos de marzo de 2019).

Después de nueve meses, los vecinos se encuentran sin la obra finalizada, con un suelo provisional, con una luminaria deficiente, con zócalos de fachadas rotos y deteriorados, y con manchas de hormigón en las fachadas que no fueron eliminadas en su totalidad.

Con todo ello,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuánto más tienen que esperar y aguantar los vecinos, para que finalicéis la remodelación de estas calles?

SEGUNDO: Como Gobierno, ¿van a vigilar y velar por los vecinos de la zona para que sean reparadas todas las deficiencias producidas por la ejecución de obra, tanto las ejecutadas, como las que quedan por ejecutar?

RUEGO

Se ejecute y finalice dicha obra a la mayor brevedad posible, y sean reparadas y solventadas todas las deficiencias producidas hacia los vecinos y sus viviendas, en ambas fases de ejecución."

La Sra. **Ruiz Burgos** se hace cargo de la preocupación y el descontento de los vecinos, está intentando trabajar rápido. Es verdad que esta obra está sacada a licitación y adjudicada ya, y estamos perfilando unas cuestiones técnicas de discrepancias entre Intervención y la parte técnica. Por emergencia se hizo una remodelación completa del saneamiento y lo único que nos queda que rematar es el aloquín y las luminarias.

37º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación de dejadez de la rotonda "El Éxtasis de Eolo".-

El Sr. González Durán lee el ruego y las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036512:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

La avenida de la Constitución y la Avenida de Bonanza son dos arterias del Municipio muy utilizadas por vehículos y peatones.

En la Avenida de la Constitución y a la altura del número 12, tenemos una rotonda que contiene una escultura abstracta de nombre "El Éxtasis de Eolo", realizada por el artista Antonio Yesa, una rotonda que además de cumplir con su cometido, da belleza al Municipio.

La rotonda está compuesta por una escultura metálica y una base, la cual está revestida por azulejos de cerámica tipo graffiti.

El revestimiento de los azulejos está muy deteriorado, puesto que faltan casi la mitad de ellos. Por otro lado, faltan azulejos de mayor tamaño en la parte inferior.

La iluminación y limpieza también han de ser revisado, puesto que necesitan una puesta al día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que realizamos las siguientes,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo se tiene previsto realizar los arreglos que necesita la base de la rotonda?

SEGUNDO: ¿Hay algún plan de mejora en la iluminación y limpieza de la escultura?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que se tomen las medidas oportunas a la mayor brevedad posible, ya que es obligación del Equipo de Gobierno conservar en buen estado nuestras rotondas."

El Sr. **Rodríguez Fernández** da por cierto lo descrito, está deteriorada desde el mismo momento de la colocación, la obra estuvo muy mala ejecutada. Me he puesto en contacto con Patrimonio puesto que estamos hablando de una escultura. En cuanto al tema de la iluminación podemos actuar y estamos en ello.

38º.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos concernientes a las prácticas de los deportes "calistenia y Street workout".-

La Sra. Quelcutti Umbría lee el ruego, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036530:

"Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente **RUEGO** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos detectado desde hace tiempo en Benalmádena, el aumento de jóvenes que practican la Calistenia y el Street Workout, disciplinas de entrenamiento, al aire libre o en espacios públicos abiertos.

La práctica de este deporte consiste en ejercicios que se realizan con nuestro propio peso corporal y cualquier objeto del entorno, es un movimiento socio-deportivo que está ganando popularidad en los últimos años en el mundo fitness.

Nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos, pone en valor fomentar la práctica del deporte, en esta ocasión, apoyamos a estas disciplinas dado el auge que tienen sobre todo entre nuestros jóvenes, con el fin de ofrecerles valores positivos: como el respeto, la integración social, compañerismo, trabajo en equipo y similares. Además, no podemos obviar los beneficios incontables que ofrece el entrenamiento al aire libre como, aumento de la autoestima, motivación, reduce los niveles de ansiedad y estrés, previene enfermedades cardiovasculares..., en general hábitos de vida saludables.

Sabemos que actualmente Benalmádena cuenta con instalaciones para la práctica de ambas disciplinas, en el Bulevar Antonio Andrade, pero tras la visita a la zona, consideramos que esta tiene que mejorarse: el espacio es muy pequeño y deteriorado, quedando muy lejos de las necesidades que demanda la población de jóvenes de Benalmádena.

Por lo expuesto:

RUEGO

- **Ampliar la zona práctica deportiva.**
- **Mejorar las instalaciones, con la adecuación del material del suelo, que se requiere y evitar lesiones.**
- **Instalaciones de barras más anchas, para mejorar el nivel de este deporte. Del mismo modo, dotar al enclave de una fuente de agua."**

La **Sra. Ruiz Burgos** indica que es una demanda que viene desde la anterior legislatura y estaba incluida en el Suplemento de Crédito del 2018, dentro de la Partida destinada a la mejora del entorno del Parque Innova. Fue una decisión bastante acertada llevarse este deporte al entorno del Parque Innova ya que lo practican los jóvenes. En Junta de Gobierno Local del 30 de octubre ya se hizo la adjudicación a una empresa que además de las pistas de calistenia y Street Workout, se va a hacer una pista de minibasquet, dotando a Innova de otra instalación más deportiva para todos los jóvenes, y me han confirmado que entre esta semana y la siguiente ya se empiezan las obras, dotándose también de 3 fuentes de agua. Con esto se salva también los problemas que había con los vecinos.

39º.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos sobre cumplimiento de normativas en la zona Parque de la Miel.-

La Sra. Quelcutti Umbría lee el ruego, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036529:

"Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos de Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente **RUEGO** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de los alrededores del Parque de la Miel nos comentan las constantes molestias, inquietudes y preocupaciones por la mala imagen que está ofreciendo este enclave. Nos comentan que constantemente pueden verse a jóvenes consumiendo drogas, animales, que podrían pertenecer al tipo de razas peligrosas, sin bozal. También se observan a adolescentes bebiendo alcohol, restos de heces y otros pormenores que requieren de un incremento de la presencia policial en la zona, tanto de la Local como de la Nacional.

Debe tenerse en cuenta también que el Parque de la Miel es un enclave de elevado tránsito por los que viven en zona de Miramar, o Carola, como también hay colegios e institutos a sus alrededores.

Por lo expuesto:

RUEGO

Que la Policía Local, en cooperación con la Policía Nacional, incremente su presencia y lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para que las Ordenanzas Municipales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

relativas a la Tenencia de Animales, como las Leyes sobre prohibición de consumo de drogas en vía pública, se cumplan y la zona retorne a la normalidad.”

El Sr. **Marín Alcaráz** acepta el ruego. Se está interviniendo siendo, según los antecedentes policiales, vecinos del entorno. Se están sancionando y se le va a dar traslado a la Policía Nacional.

40º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos relativas a la situación de abandono del Parque de la Paloma.-

La Sra. Robles Salas expone el ruego y las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036530:

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente RUEGO y PREGUNTAS para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchos los meses y muchos los ciudadanos que están mostrando su malestar por la situación de abandono que presenta el Parque de la Paloma, un emblemático enclave que es santo y seña del Municipio.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos acudido a las dependencias municipales para obtener información, así como visitado en profundidad el Parque de la Paloma, comprobando in situ sus deficiencias. Recientemente, incluso hemos visto iniciativas ciudadanas al objeto de cuidar sus instalaciones.

Entre las deficiencias que hemos percibido, destacan zonas verdes en claro estado de abandono, el lago con el geiser sin funcionar, bancos rotos, problemas de acerado, bordillos y mobiliario destrozado, atracciones y juegos infantiles en mal estado de conservación y claros problemas de mantenimiento, ...

Por lo expuesto:

PREGUNTAS

- ¿Qué empresa se está haciendo cargo ahora de las instalaciones del Parque de la Paloma, quién mantiene sus jardines y por cuánto importe?
- ¿Qué ocurre con el geiser del lago?
- ¿Qué acciones de vigilancia de cumplimiento de las condiciones contractuales lleva a cabo el Ayuntamiento para garantizar que las tareas en el Parque de la Paloma se están llevando a cabo?

RUEGO

Se facilite a este Grupo de la oposición toda la documentación pertinente al respecto, expedientes de contratación, pliegos de condiciones al objeto de comprobar que el mismo se está cumpliendo”

El Sr. **Villazón Aramendi** contesta que la empresa es Fomento de Construcción y Contratas, por importe de unos 300.000 € con IVA aproximadamente, englobándose en un Pliego general que ahora vamos a sacar un Pliego específico para el Parque de la Paloma y otro para el resto de los jardines. Respecto al Geiser, funciona en 2 bandas horarias. Desde hace una semana se realizan labores de mantenimiento de la red eléctrica que afecta al riego de los alrededores del lago y a los sistemas de impulsión, por eso está un poco más parado.

Respecto a la tercera pregunta, el Técnico dice que se supervisa el cumplimiento de las frecuencias estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, realizando las correspondientes deducciones en la facturación de las labores no realizadas.

Respecto al ruego, no tengo ningún problema.

41º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre las obras en el interior de la Casa de la Cultura.-

El Sr. Vargas Ramírez lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036529:

“Doña María Lusa Robles Salas, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es bien conocido la necesidad de hacer reformas en el interior de la Casa de la Cultura de Benalmádena y los problemas con su acústica. Hace seis años, Diputación de Málaga propuso crear en este enclave un teatro y abonarlo en su totalidad sin coste para los benalmadenses: un millón de euros. En aquel tiempo, la oposición se opuso a dicho proyecto, incluso recogió firmas. A esto, por falta de agilidad administrativa de sus gobernantes, en concreto el PP, tuvimos la Casa de la Cultura cerrada durante meses y finalmente dicho proyecto y la subvención se perdieron.

Del mismo modo, todos recordamos la fiesta que se hizo en Benalmádena para celebrar que se abrían sus puertas y no se ejecutaba este proyecto de un millón de euros. La oposición había incluso recogido miles de firmas en contra de esta obra que, ahora, parece, se va a llevar a cabo. Al final, Benalmádena perdió un millón de euros y ahora va a gastar otro más en una obra similar. A esto, hay que sumar lo que costó la obra de todo el exterior de este edificio emblemático en pleno centro de Arroyo de la Miel.

Por lo expuesto:

PREGUNTAS

- ¿Por qué Benalmádena ha perdido esta subvención y por qué PSOE e IU recogieron firmas en contra del proyecto si, como se ha demostrado, éste era necesario?
- ¿Va a estar cerrada la Casa de la Cultura durante mucho tiempo? ¿Qué ocurrirá con las actuaciones que allí siempre se celebran y con la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel que, durante tanto tiempo, desde Ciudadanos, reclamábamos?
- ¿En qué consisten estos trabajos de reforma previstos por el Ayuntamiento y cuánto han costado las obras de remodelación exterior de la Casa de la Cultura?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

- ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento que comiencen estos trabajos de remodelación?"

La **Sra. Galán Jurado** contesta sobre todo a la Exposición de Motivos porque no está bien secuenciada. El Ayuntamiento de Benalmádena recibe en el 2014 un millón de Euros para realizar una reforma en la Casa de la Cultura, pero teníamos un 24% de parados en España y, además, se pretendía reformar la Casa de la Cultura, comiéndose una parte del patio al ampliar el Salón de Actos para tener más butacas y la parte de la primera planta también perdía una parte de las habitaciones.

Se constituyó una plataforma ciudadana. Una parte de la gente se opusieron a gastar ese millón de Euros en una reforma habiendo tantos parados. No nos opusimos tanto por el dinero sino por el edificio emblemático que tiene Benalmádena y el único que tiene Arroyo de la Miel. Quitar a la Casa de la Cultura una buena parte del patio, era cargarse la Casa de la Cultura, éramos partidarios de reformar el Salón de Actos tal y como estaba, como ahora mismo se va a hacer.

El error más grande fue cerrar la Casa de la Cultura un año antes. Llevamos detrás de arreglar la Casa de la Cultura 2 años y medio. La fiesta que se hizo fue porque por fin se abría la Casa de la Cultura. No salió y se perdió la subvención devolviendo el millón de Euros más 70.000 € por los intereses del préstamo. Luego no nos lo quisieron dar cuando se lo pedimos.

Ahora hemos podido sacar de nuevo el arreglo de la Casa de la Cultura con 14% de paro que tenemos.

La **Sra. Ruiz Burgos** aclara que se van a cerrar el Salón de Actos, los camerinos, donde está el cuadro de iluminación, pero la Tenencia de Alcaldía y la Delegación de Cultura y Educación van a seguir funcionando.

Los trabajos de remodelación exteriores es una obra de arreglo de la cubierta por filtración, haciéndose una impermeabilización. Referente a la obra actual, la Mesa de Contratación sobre la Redacción de Proyecto y Ejecución de la Obra del interior del Salón de Actos, se terminó la licitación el lunes a expensas de que en las próximas semanas se firme el contrato, una vez firmado la empresa tiene el plazo de un mes para presentar el proyecto, luego tenemos que hacer los Informes y aprobarlo y luego empezará la obra con un plazo de ejecución de 150 días. En ese tiempo no se podría hacer ningún evento.

La **Sra. Galán** aclara lo referente a la obra de la cubierta que no estaba programada ni prevista y fue un descubrimiento que los propios Técnicos hacen cuando iban a inspeccionar para ver dónde colocar la maquinaria de los aires acondicionados, descubriendo que todos los muros conejeros habían sido derruidos. El Técnico de Edificaciones nos alerta del tema puesto que la cubierta no descansa sobre nada, no era tanto la filtración como el problema de derrumbamiento que se podía ocasionar y ante eso se hizo una obra de emergencia.

Con respecto al tema de las actividades, durante 5 meses no se podrán realizar en la Casa de la Cultura, unas se eliminarán y otras se harán fuera en colegios, en la calle, etc.

42º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la situación de la Comisaría de la Policía Nacional en Benalmádena.-

La Sra. Robles Salas lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22.noviembre.2019 y nº 2019036529:

“Doña María Lusa Robles Salas, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benalmádena lleva reclamando durante años la necesidad de modernizar las instalaciones en las que trabajan a diario nuestros agentes de Policía Nacional. Son ellos a quienes debemos proteger y defender, creyendo desde Ciudadanos que la mejor manera de defenderlos es dotarlos de medios e instalaciones dignas y necesarias para la realización de sus funciones.

Benalmádena contaba con unos terrenos cedidos durante mucho tiempo al Ministerio del Interior, concretamente, en La Comba. Finalmente, en la pasada legislatura, PSOE, a propuesta de Podemos, y con el apoyo de Izquierda Unida, acabó recepcionando de nuevo el terreno prometiendo que allí se harían huertos urbanos. También se constató necesario adecentarlo porque albergaba posibles problemas de insalubridad y claro estado de abandono. Desgraciadamente, ni tenemos suelo cedido a Interior para una Comisaría, ni huertos urbanos.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- **¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno ceder suelo a Interior para una Comisaría en Benalmádena? ¿Cuál? ¿Por qué no se ha ofrecido ni informado de nada sobre este proyecto en los dos últimos años, pese a que el PSOE gobierna tanto en España como en este Ayuntamiento?**
- **¿Se han mantenido reuniones con Interior sobre este asunto, más allá de las habituales sobre organización de dispositivos de seguridad?**
- **¿En qué situación se encuentran los terrenos de La Comba, qué actuaciones se han realizado en la zona?”**

Contesta el **Sr. Marín Alcaráz** que lo primero que se hizo es en el 2015 se habló con el Secretario de Estado e Interior para plantearle esa problemática y nos dijo que nos contestaría, que el momento de inversiones no era el más apropiado y en la planificación a medio y largo plazo que tenían para la realización de Comisaría en la Provincia de Málaga sólo era una correspondiente a Vélez Málaga. Les pedimos que, en la medida de lo posible y a lo largo de los años se fuese incluyendo dinero para la construcción de la Comisaría en Benalmádena. En el 2016 terminó el tiempo de la cesión de los terrenos de La Comba, revirtiéndose en el Ayuntamiento.

Como es una necesidad de Benalmádena no sólo por dónde están los Agentes ahora mismo sino porque Benalmádena necesita una Comisaría propia, hemos seguido trabajando y en el año 2017 hablé con el Subdelegado de Gobierno en Málaga, llevándole fotos e indicándole que si no podían cometer la construcción de una Comisaría había



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

que cambiar las dependencias actuales, ofreciéndole un abanico de posibilidades que han sido evaluadas por los Técnicos del Ministerio pero ninguna de ellas reunía las condiciones idóneas para albergar una Comisaría. Por eso motivo decidieron continuar donde están ahora mismo.

No obstante, y aprovechando los contactos, empezamos a presionar para que en los Presupuestos del 2018 hubiese una planificación de una inversión, pero no se llevó a cabo. Al día de hoy no hay Presupuestos nuevos, pero en el momento que se constituya nuevo Gobierno, vamos a seguir presionando para que Benalmádena tenga una Comisaría. En cuanto al sitio, se ofertará el más idóneo que crea el Ministerio.

43º.- Ruegos y preguntas.-

43.1º.- Ruegos del Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la Ley Montoro, el Km. 122, Puestos de Trabajo y orden en el Pleno.-

El Sr. Lara empieza rogando que se digan las cosas positivas de la Ley del Ministro Montoro como que muchos proveedores han cobrado, el ahorro por parte de este Ayuntamiento. En relación con el Km. 122 ruego se quiten los grafitis que hay para la imagen de Benalmádena, y que cumplen su promesa de finalizar la obra en 18 meses, llevando ya 27 meses y que sean congruente con lo que soliciten.

Ruego que no se continúe faltando a la verdad, es verdad que se crean inversiones privadas en el Municipio, pero hay muchas que quieren invertir en Benalmádena y no se les ha atendido, por ejemplo, el Centro Comercial Benalmar, de los 800 puestos de trabajo casi 500 puestos vienen contratados de fuera y los que faltan requieren requisitos específicos que van a venir personas de fuera para ocuparlos. Usted ha dicho que se han creado 4.000 puestos de trabajo y le matizo, en octubre 2019 5.300 parados en el Municipio de Benalmádena, en 2015, 7.000 parados, es decir, la diferencia son 1.700 parados, ruego se digan las cosas como se tienen que decir.

Ruego que se ponga orden a Usted mismo y que personas que no están presentes no se les mencione para cosas malas, puesto que todo el mundo que ha pasado por aquí han intentado hacer las cosas bien, y diga lo bueno que también han hecho.

Le contesta el Sr. Alcalde que no escucha, dije 2.000 pero son casi 1.800 puestos de trabajo, nunca hablé de 4.000. Yo nunca hablé de Luis Bonel sino del Jefe del Servicio. Hablaré de lo que considere y no invento ni falseo cifras, Usted en 4 años cambia de criterios y de Partidos Políticos.

Referente a las inversiones privadas, el Centro Empresarial de Benalmádena Costa requiere, concretamente, personal con formación en idiomas. 400 de esas personas trabajan aquí, yo no puedo impedir que venga gente de fuera, pero en Benalmádena el que esté formado y sepa idiomas va a trabajar porque esto es lo que está buscando la empresa.

El Sr. Marín interviene aclarando que las pintadas no es competencia del Ayuntamiento, lo hemos intentado, pero la red de carretera es del Estado y se ha solicitado varias veces, y al final, es la empresa que está haciendo la obra la que lo hace. Esas pintadas llevan casi 1 mes. En cuanto a la obra, lo único que hizo el Partido Popular fue implantar un mojón kilométrico, el compromiso del Equipo de Gobierno es que la obra quede finalizada el año que viene.

43.2°.- Ruego de la Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la Mezquita.-

La Sra. Aguilera comenta que el Sr. Alcalde dijo que había una petición del Partido Popular de un terreno que estábamos ofertando y eso es mentira, contestándola el Sr. Alcalde que en la reunión había varias personas y le trasladaron que lo habían dicho, una cosa es que lo dijeren verbalmente y no por escrito.

43.3°.- Ruego de la Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, sobre retirada del calificativo cínica.-

La Sra. Yeves ruega al Sr. Alcalde que retire el adjetivo calificativo peyorativo de cínica que me ha adjudicado en mi pregunta anterior, contestando el Sr. Alcalde que no la ha insultado, sino que ha dicho que la actitud le parece cínica, retirando el calificativo de cínica, y diciendo que la actitud le parece incoherente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. D. Victoriano Navas Pérez